



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Medalla de Extremadura. Decreto 175/2014, de 26 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Extremadura25544

Medalla de Extremadura. Decreto 176/2014, de 26 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Jefatura Superior de Policía en Extremadura.....25546

Medalla de Extremadura. Decreto 177/2014, de 26 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura-ADMO.....25549

Medalla de Extremadura. Decreto 178/2014, de 26 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Roberto Iniesta Ojea25551

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Cultura

Pruebas selectivas. Listas provisionales. Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo, convocado por Resolución de 30 de junio de 2014, para el acceso, mediante concurso-oposición, al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma25553

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

Impacto ambiental. Resolución de 18 de agosto de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) de minas denominado "Casarejo de Escolástica", n.º 10A00620-00, en el término municipal de Millanes de la Mata**25555**

Consejería de Educación y Cultura

Conciertos educativos. Resolución de 21 de agosto de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2014/2015 en la Comunidad Autónoma de Extremadura**25571**

Personal docente no universitario. Licencias. Resolución de 21 de agosto de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a la concesión de licencias por estudios durante el curso escolar 2014/2015**25623**

V ANUNCIOS**Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Contratación. Resolución de 13 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Construcción de centro de servicios al transporte de Zafra". Expte.: OBR0314138**25625**

Notificaciones. Anuncio de 6 de agosto de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes**25628**

Notificaciones. Anuncio de 6 de agosto de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes**25629**

Notificaciones. Anuncio de 6 de agosto de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA1396/13, en materia de transportes**25630**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 1 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto para una fábrica de pienso para el abastecimiento de una explotación porcina, promovido por "El Rincón de Zafra", en el término municipal de Zafra**25631**

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y en zonas distintas a las de montaña**25633**



Información pública. Anuncio de 24 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por Agrodelga, SL, en el término municipal de Monesterio**25634**

Información pública. Anuncio de 25 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de legalización de explotación porcina, promovido por D. Jesús Antúnez Ledesma, en el término municipal de Fuente de Cantos**25636**

Información pública. Anuncio de 25 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evaporación de aguas procedentes de una almazara, promovido por D. Aurelio Juzgado Partido, en el término municipal de Monterrubio de la Serena**25638**

Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura**25640**

Notificaciones. Anuncio de 13 de agosto de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos o falta de documentación en expedientes relativos a subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural correspondiente al ejercicio 2014-2015**25641**

Consejería de Educación y Cultura

Formalización. Resolución de 18 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios para la "Redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa del equipamiento escénico y obras complementarias sala principal del Palacio de Congresos de Plasencia". Expte.: OB143PR12130**25656**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Notificaciones. Anuncio de 5 de agosto de 2014 sobre notificación de resolución de revocación de la acreditación como Servicio de Prevención Ajeno**25657**

Ayuntamiento de Arroyo de San Serván

Planeamiento. Anuncio de 12 de agosto de 2014 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.....**25658**

Ayuntamiento de Cáceres

Planeamiento. Anuncio de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación estructural del Plan General Municipal en el Sector S.1.05.....**25658**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 175/2014, de 26 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Extremadura. (2014040202)

La "Medalla de Extremadura" tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos —extremeños, españoles o extranjeros— que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes que con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad —y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura— hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED es creada mediante Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, como medio para facilitar el acceso a la educación superior a todos aquéllos que, por razones de residencia, obligaciones laborales o cualesquiera otras, tuvieran dificultades para su acceso a las aulas universitarias, garantizando así la igualdad de oportunidades.

Desde su creación, la UNED ha recorrido un largo camino en su implantación social a través del establecimiento de centros asociados en las diferentes Comunidades Autónomas, a los que deben sumarse los centros creados en el extranjero, y una permanente ampliación de su oferta educativa que, curso tras curso, va incorporando nuevas titulaciones y nuevos programas de formación continua. Actualmente la UNED es la mayor Universidad de España, con más de 250.000 estudiantes que cursan sus titulaciones oficiales, entre los que se deben destacar 27 grados de Espacio Europeo de Educación Superior, 49 másteres universitarios y 44 programas de doctorado o sus más de 600 cursos de formación permanente, idiomas y otras iniciativas, como cursos de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años, o cursos de UNED Senior para mayores de 55 años; y con casi 10.000 personas que, desde la sede central y desde los centros asociados, se esfuerzan por apoyar día a día la meritoria marcha de sus estudiantes hacia la meta de su formación.

El Centro Asociado de la UNED en Extremadura, creado como unidad de la estructura académica que desarrolla territorialmente las actividades propias de la UNED y contribuye al progreso sociocultural del entorno en que se ubica, inició su actividad en 1974 en Mérida. Dicho centro ha venido desarrollando su actividad sobre el eje vertebrador de la promoción del progreso cultural de su entorno, y prueba de ello son sus casi 1.100 licenciados, más de 3.300 actividades de extensión universitaria (cursos, conferencias, videoconferencias, etc.), sus más de 2.600 alumnos de media anual en enseñanza universitaria, casi 100 publicaciones -que abarcan los más diversos campos (Historia, Derecho, Educación, Informática, etc.)-, así como, las 19 Universidades de Verano y los 5 congresos internacionales.



A lo largo de su andadura han pasado por sus aulas más de 30.000 extremeños, 4.000 de ellos licenciados, además ha posibilitado el acceso a una educación superior, a quienes no pueden hacerlo por motivos laborales, o a quienes viven alejados de grandes núcleos de población; facilitando, también, el que muchas mujeres –especialmente en el pasado- pudieran conciliar la vida personal o familiar con la Universidad, accediendo a estudios superiores que de otra forma no hubieran podido cursar.

Así, la UNED en Extremadura ha llegado con su enseñanza a todos los puntos de nuestra región, apoyando en todo momento la investigación, y en general, todo aquello que represente para Extremadura un avance social y tecnológico.

El objetivo de la UNED, y por extensión de su Centro Asociado en la Comunidad Autónoma, ha sido que en las múltiples actividades realizadas se cuente con la participación de profesionales especializados. Por las aulas del Centro han pasado un nutrido e importante número de profesores universitarios, profesionales y personalidades de reconocido prestigio nacional e internacional cuya inquietud fundamental ha sido verter en nuestra región sus conocimientos. Desde el Centro de la UNED en Mérida más de 120 Profesores-Tutores desempeñan una importante labor de apoyo y orientación a los alumnos con periodicidad semanal.

La Biblioteca Universitaria cuenta actualmente con más de 21.000 obras y recibe 223 publicaciones periódicas, nacionales e internacionales. Se facilita su lectura mediante el acceso libre a la prensa, revistas y colecciones de exámenes. Equipos informáticos a disposición del alumnado permiten el acceso íntegro al fondo bibliográfico, facilitando la búsqueda de información. Las salas de videoconferencias permiten la asistencia en remoto a conferencias, seminarios y a otras actividades organizadas en cualquier parte del mundo. También se puede contactar con el profesorado de la sede central y participar en convivencias de ayuda a los exámenes.

En virtud de lo anterior se considera a dicha institución digna merecedora de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de agosto de 2014,

DISPONGO :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Extremadura.

Mérida, a 26 de agosto de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ

• • •



DECRETO 176/2014, de 26 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Jefatura Superior de Policía en Extremadura. (2014040203)

La "Medalla de Extremadura" tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos —extremeños, españoles o extranjeros— que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes que con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad —y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura— hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

La Jefatura Superior de Policía de Extremadura se crea por Orden del Ministerio del Interior, de fecha 25 de marzo de 1997, BOE n.º 80, de 3 de abril de 1997, que actúa como órgano de mando, gestión, coordinación e inspección de los distintos servicios dependientes de la Dirección General de la Policía que existen en la Comunidad Autónoma, con sede en Badajoz y ámbito territorial de actuación en las provincias de Badajoz y Cáceres. Con la constitución de la Jefatura Superior de Policía extremeña, el entonces Comisario, Jefe Provincial de Badajoz, D. Antonio Bertomeu Fraisolí es nombrado, por Orden del Ministerio del Interior de 28 de mayo de 1997, primer Jefe Superior de Extremadura. Actualmente D. Miguel García-Izquierdo Gómez es el Jefe Superior de Policía de Extremadura.

La Jefatura Superior de Policía de Extremadura tiene como ámbito de actuación, el territorio de la Comunidad de Extremadura y la población a la que atiende ronda el millón cien mil personas.

Las funciones que la vigente Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, le atribuye son las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de las Leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las Autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- Vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicos que lo requieran.
- Velar por la protección y seguridad de altas personalidades.
- Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
- Prevenir la comisión de actos delictivos.
- Investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del Juez o tribunal competente, y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes.
- Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública, y estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia.



- Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los términos que se establezcan en la legislación de Protección Civil.

Para dar cumplimiento a esas funciones cuenta la Jefatura Superior con dos Comisarías Provinciales, una en Cáceres y otra en Badajoz; tres comisarías Locales en la provincia de Badajoz, Comisaría Local de Mérida, Comisaría Local de Almendralejo y Comisaría Local de Don Benito-Villanueva de la Serena; una Comisaría Local en la provincia de Cáceres, con sede en Plasencia; un Centro de Cooperación Policial y Aduanera, con sede en Caya (Badajoz) y una Unidad de Extranjería y Fronteras, con sede en Valencia de Alcántara (Cáceres). Estas Comisarías y Unidades están dotadas de algo más de mil cien funcionarios policiales, más casi un centenar de los Cuerpos Generales de la Administración del Estado y Personal Laboral que les hacen posible cumplir las diferentes funciones encomendadas. En todas ellas, excepto lógicamente en el Centro de Cooperación Policial aduanera de Caya, se expiden los documentos de identidad de ciudadanos españoles, competencia exclusiva del Cuerpo Nacional de Policía.

Asimismo, para dar a los ciudadanos un servicio integral, multidisciplinar y especializado, cuenta con Unidades de Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Extranjería y Fronteras, Información, Policía Científica, Seguridad Privada, Guías caninos, TEDAX-NRBQ, Prensa y Relaciones Públicas, Servicio y Atención a la Familia, Unidad de Prevención y Reacción, Participación Ciudadana, Unidad de Tratamiento de la Información, etc., además de contar con la proximidad de Sevilla para los servicios aéreos que resulten necesarios.

La relación de dicho Cuerpo con Extremadura es muy intensa. Su presencia se percibe cercana por los ciudadanos extremeños, quienes han tenido innumerables ocasiones de vivir en primera persona la importante y comprometida tarea que desempeña. Resulta imposible enumerar las incontables ocasiones en las que su labor han servido a la salvaguarda de la seguridad y paz social de los ciudadanos, velando por la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos. Desde la desarticulación de redes internacionales dedicadas a la prostitución y al tráfico de seres humanos, hasta la aprehensión de alijos de droga con repercusión internacional, entre otros. Ocasiones de tan doloroso recuerdo como la riada del Guadiana a su paso por Badajoz en 1997, con más de 20 muertos, han puesto a prueba su ejemplar sentido del deber y su solidaridad con el sufrimiento de los ciudadanos, prueba superada con creces durante sus 189 años de existencia, en la que han participado de manera sustancial a la mejora de las condiciones de vida de los extremeños, a su libertad y a su seguridad, contribuyendo con su labor a que Extremadura sea una de las Comunidades más seguras del territorio nacional.

En virtud de lo anterior se considera a dicha institución digna merecedora de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de agosto de 2014,



DISPONGO:

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a la Jefatura Superior de Policía en Extremadura.

Mérida, a 26 de Agosto de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ

• • •





DECRETO 177/2014, de 26 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura-ADMO. (2014040204)

La "Medalla de Extremadura" tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos —extremeños, españoles o extranjeros— que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes que con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad —y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura— hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

La Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura (ADMO) inicia su actividad en 1996, con el objetivo de promover y apoyar la donación de médula ósea, como esencial recurso de sanación para determinados enfermos de leucemia y otras enfermedades de la sangre. Persigue aumentar el número de donantes voluntarios, difundiendo información sobre los diversos aspectos relacionados con la misma e insistiendo en la posibilidad de salvar una vida sin poner en peligro la propia. Consciente de la falta de información que existe sobre este tipo de trasplantes, ADMO siempre ha pretendido aunar esfuerzos, cooperando con organismos oficiales, la sanidad pública y otras ONG's a fin de trasladar a la opinión pública la importancia de dichas donaciones y la consideración de que la solidaridad de los ciudadanos es un pilar esencial en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Bajo su impulso fue puesta en marcha la primera Unidad de Médula Ósea en Extremadura, que comienza su andadura, en 2002, en el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres. Dicha unidad supone un importante progreso para los ciudadanos extremeños, ya que evita a enfermos y familiares desplazamientos fuera de Extremadura para someterse a un trasplante y posibilita la realización de trasplantes autólogos.

En su esfuerzo incansable por seguir generando esperanza de vida, la asociación ha ido ampliando sus objetivos iniciales en consonancia con las nuevas formas de donación de células madre, como las contenidas en la Sangre de Cordón Umbilical (SCU). Esto ha abierto un esperanzador campo de trabajo, el de la divulgación para el fomento de la donación de sangre de cordón umbilical, realizando para ello campañas de formación, sensibilización y concienciación a la ciudadanía sobre la insustituible labor de solidaridad que este tipo de donaciones supone.

Así, la posibilidad de salvar vidas con la Sangre de Cordón Umbilical (SCU), un material de incalculable valor médico, despertó en ADMO en los últimos años un interés especial y nuevo objetivo: la posibilidad de que las madres gestantes extremeñas pudieran donar la sangre de cordón umbilical en Extremadura. Para ello se presentó en febrero de 2006 un proyecto de recogida de SCU en las maternidades extremeñas, lo que propició que, una vez se elaboraron los oportunos Protocolos de Actuación -en colaboración con la Consejería autonómica con competencias en materia de Sanidad y con el Banco Regional de Sangre-, se pusiera en marcha este servicio en las principales maternidades extremeñas en 2007.



En el entendimiento de que la solidaridad de los ciudadanos es uno de los aspectos fundamentales para avanzar en este campo, ADMO realiza numerosas acciones formativas, como la organización de las Semanas para la Donación de Médula Ósea o de Jornadas Médicas, con la asistencia de relevantes expertos a nivel regional y nacional, tanto desde la perspectiva médica como la sociosanitaria del paciente y su entorno.

Entre los galardones con los que ha sido reconocida la asociación pueden destacarse: el Premio de la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura en su XII edición, o el concedido en 2012 por el Grupo Español de Pacientes con Cáncer (GEPAC), quien hizo entrega de la I Edición de sus premios en la categoría de Voluntariado y participación activa a la Asociación por su exposición "Mira y dona vida", constituyendo –este último premio– una manifestación del reconocimiento de los propios pacientes, desde su perspectiva, experiencia y vivencia, a las personas, entidades, iniciativas y proyectos que han contribuido y contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer y sus familiares.

La asociación cuenta con el patrocinio de la Junta de Extremadura, las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, la Fundación ONCE y la Obra Social de Caja de Badajoz y Caja de Extremadura así como con la colaboración de entidades como las Hermandades de Donantes de Sangre, la Coordinadora Regional de Trasplantes o el Banco Regional de Sangre de Extremadura.

En 2014 se cumplen 18 años de actividad desde que llevan promoviendo la donación de Médula Ósea, así como cinco años en relación a la Sangre de Cordón Umbilical.

En virtud de lo anterior se considera a dicha institución digna merecedora de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de agosto de 2014,

DISPONGO :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a la Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura.

Mérida, a 26 de agosto de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ

• • •



DECRETO 178/2014, de 26 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Roberto Iniesta Ojea. (2014040205)

La "Medalla de Extremadura" tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos —extremeños, españoles o extranjeros— que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes que con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad —y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura— hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

La historia del rock español no puede explicarse sin la presencia de Roberto Iniesta, Robe, (Plasencia 1962) un creador controvertido, a medio camino entre la calle y lo sublime, que ha enseñado a muchos el camino y que ha llevado el nombre de su Extremadura natal siempre por delante, comenzando por el nombre de su grupo: Extremoduro, uno de los grupos de rock más reconocidos desde sus inicios hasta hoy. Sus textos, descarnados e incorrectos y su sonido duro pronto arraigó en un sector de la juventud hastiado de cantautores sin sabor e ídolos prefabricados.

Robe comienza a escribir canciones a los veinte años y monta su primer grupo, Dosis Letal. Influenciado por bandas como AC/DC o Leño, Roberto Iniesta, conocido como "Robe", forma en 1987 la banda Extremoduro. Su primera acción ya es innovadora y visionaria: para poder costearse una grabación, el grupo vende vales de 1.000 pesetas canjeables por una copia del disco. En 1989 graban su primera maqueta, que se abre con un anti-himno a su tierra, "Extremaydura".

El sonido Extremoduro, marca de la casa de Robe, se define por la sucesión de cambios de ritmo; pasajes reposados con coros femeninos y melodías pop que desembocan, a través de subidas de tono o bruscos cortes, en partes más duras. Quedan así sentadas las bases del "rock transgresivo".

Otra de las características inconfundibles de Robe son las letras, plagadas de metáforas y mensajes, que combinan rimas fáciles con lúcidas reflexiones en voz alta, antagonismo social y declaraciones de principios, individualismo y autoestima, combatividad y desamor, con un lenguaje extremadamente fuerte, con el que construye un universo propio que le hace ser considerado como uno de los más audaces escritores del país.

Roberto se fija en otros escritores, poetas de la tierra mayoritariamente, como Manuel Chinato, y va creando un universo literario propio. Una muestra de ese contenido extremeño es el álbum de 1996 titulado "Agila", que en dialecto extremeño significa "espabila", con canciones clásicas como "So Payaso", "Buscando una luna", "¡Qué sonrisa tan rara!" o "Sucede". En sus letras suele aludir a su tierra extremeña de manera dura pero cariñosa, y han llevado por toda España y Latinoamérica la esencia de Extremadura, haciéndola conocida.

Con una continua creatividad que supera a la existencia del grupo, y fiel a su atención a las letras extremeñas, Robe se une a Iñaki Antón y Fito Cabrales para crear un supergrupo llamado "Extrechinato y Tú" con el que graba un álbum llamado "Poesía básica" como tributo a la poesía del autor extremeño Manolo Chinato.



Otra de sus actividades paralelas es el grupo "Extremozoides", que evoluciona su rock erótico y prepara el disco doble "Deltoyá", grabado en 1992. Por otro lado, Roberto crea "Pedrá", un disco experimental con un solo tema, media hora de cambios rítmicos, un collage de estilos y mensajes con todos sus temas clásicos, publicado en 1995. Además, en 2006 crea junto a Iñaki Antón la discográfica "Muxik" para dar a conocer primeros trabajos de grupos nuevos.

Se ha destacado como un poeta urbano de formación propia que no deja de aprender y, en esa línea, sus últimos discos profundizan en la innovación musical, "La ley innata" (2008), una "suite rockera" compuesta por una introducción, cuatro movimientos y una coda flamenca, con la misma temática que antaño, pero con recursos musicales nuevos.

Con el grupo extremeño Extremoduro, ha lanzado al mercado 14 discos entre 1989 y 2013, entre ellos se incluyen un directo y dos recopilatorios. En 1996 participa en el disco editado con ocasión de la película "El Día de la Bestia", una de las más taquilleras del cine español reciente, con un tema en colaboración con Albert Plá. Roberto Iniesta ha hecho colaboraciones para otros grupos de rock como Platero y Tú, Fito & Fitipaldis, La Gripe, Marea o Gatibu.

Robe siempre ha dicho que se considera más un poeta que un músico y así lo demuestra en sus letras. Así, Iniesta toma en ciertas ocasiones fragmentos de poesías conocidas de poetas como Pablo Neruda, Manolo Chinato, Manuel Machado o Federico García Lorca.

Ha escrito la novela "El viaje íntimo de la locura", en 2009, un punto medio entre la poesía y la prosa, "una excusa para jugar con el lenguaje" en palabras del propio autor. El último disco de estudio de la banda, "Para todos los públicos", ha llegado a alcanzar el número uno en las listas de venta españolas pese a la crisis de la industria musical y a que se filtró su contenido antes de su lanzamiento. Su última gira promociona los Alimentos de Extremadura.

En consideración a todo lo anterior, en reconocimiento a su trayectoria profesional, a su coherencia frente a todas las tendencias, creando por el camino un estilo propio y único, se le considera digno merecedor de este reconocimiento.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de agosto de 2014,

DISPONGO:

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a D. Roberto Iniesta Ojea.

Mérida, a 26 de agosto de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo, convocado por Resolución de 30 de junio de 2014, para el acceso, mediante concurso-oposición, al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma. (2014061732)

De conformidad con lo previsto en la Base IV de la Resolución de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación (DOE núm. 131, de 9 de julio), por la que se convoca proceso selectivo para acceso, mediante concurso-oposición, al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma, esta Secretaría General de Educación,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, por turnos de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución.

Segundo. Los aspirantes podrán presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones, según modelo que figura en el Anexo, se dirigirán a la Secretaría General de Educación y, además de presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4, se remitirán al fax número 924 006709 o al correo electrónico eduinspeccion@gobex.es.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales de Educación y podrán asimismo consultarse en la dirección de internet <http://www.educarex.es/>

Mérida, a 25 de agosto de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



ANEXO

D/Da., con NIF/NIE nº..... con domicilio ende la localidad de

EXPONE:

Que habiendo formulado solicitud para participar en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 30 de junio de 2014, para el acceso, mediante concurso-oposición, al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Secretaría General de Educación, de fecha 25 de agosto de 2014, por la/s causa/s que a continuación se señala/n (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

- E 001 Nacionalidad no consignada o falta requisito nacionalidad.
- E 002 No tener cumplidos los 16 años al finalizar el plazo de presentación de solicitud.
- E 003 Por exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- E 004 Titulación no acreditada o no es la requerida.
- E 005 No acreditar pertenencia a cuerpo de la Función Pública Docente.
- E 006 No acreditar debidamente la antigüedad y experiencia docente mínima requerida.
- E 007 No reunir el requisito de antigüedad y experiencia docente exigido.
- E 008 Separado del servicio y/o inhabilitado.
- E 009 Pertenecer al mismo cuerpo al que se refiere esta convocatoria.
- E 010 Solicitud presentada fuera de plazo.
- E 011 Tasa por derechos de examen no abonada y no exención.
- E 012 Instancia no oficial.
- E 013 Instancia sin firmar.
- E 014 No aportar el ejemplar para la Administración de la solicitud de participación.
- E 015 No habiendo consentido la comprobación de sus datos personales, no aportar fotocopia compulsada DNI o documento acreditativo de su identidad.
- E 016 No acreditar requisito para turno de discapacidad.
- E 017 Grado de discapacidad no consignado o inferior a 33%.
- E 018 No posee la capacidad funcional necesaria.
- E 019 NIF/NIE no consignado o incorrecto.
- E 020 Nombre y apellidos no consignados o incompletos.
- E 021 Domicilio no consignado, incompleto o incorrecto.

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, consignando los datos que se han omitido en la instancia o acreditando los requisitos exigidos y que han originado la exclusión:.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la citada Categoría.

En, a, de, de 20.....

Firma:

Secretaria General de Educación.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) de minas denominado "Casarejo de Escolástica", n.º 10A00620-00, en el término municipal de Millanes de la Mata. (2014061716)

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II-A, que se pretendan llevar a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, la Ley 12/2010, de 16 de noviembre de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en Extremadura, establece en su artículo 10 que la declaración que resulte de la evaluación de impacto ambiental de proyectos de instalaciones en suelos no urbanizables, cuando esta sea legítimamente exigible, producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística prevista en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, del artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial en Extremadura, del artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y del artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se sometieron a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental y el expediente de calificación urbanística del proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas denominado "Casarejo de Escolástica" n.º 10A00620-00", en el polígono 5, parcelas 46 y 47 del término municipal de Millanes de la Mata (Cáceres), mediante su publicación en el DOE n.º 191 de 16 de septiembre de 2013. En dicho período de información pública se han formulado alegaciones, que se incluyen en el Anexo I. El Anexo II incluye los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III. El anexo IV incluye un mapa con la zona de explotación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008 y en cumplimiento del artículo 31 del el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el



Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuaron, con fecha 8 de agosto de 2012, consultas a las siguientes administraciones públicas afectadas y público interesado:

Administraciones públicas y entidades consultadas	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	x
Confederación Hidrográfica del Tajo	x
Consejería de Educación y Cultura	x
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo	x
Ayuntamiento de Millanes de la Mata	-
Ecologistas en Acción Extremadura	-
Sdad. Española de Ornitología SEO BIRD/LIFE	-
ADENEX	-

En respuesta a las consultas efectuadas, se han recibido los siguientes informes correspondientes:

- La Confederación Hidrográfica del Tajo emite informe con fecha 9 de octubre de 2013 en el que incluye condiciones generales.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente en fecha de 20 de febrero de 2014 emite informe ambiental con medidas correctoras que se incluyen en dicho informe
- La Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha de 7 de octubre de 2013, emite informe de viabilidad relativo al proyecto en el que se señala que la actividad es viable siempre que se cumplan las medidas correctoras que se detallan en dicho informe.
- La Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo remite informe con fecha 5 de diciembre de 2013 indicando la compatibilidad condicionada de la actividad.

Con fecha 24 de junio de 2014, a petición de la Dirección General de Medio Ambiente y de acuerdo al artículo 10.2 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas de Extremadura, la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo emite informe urbanístico favorable sobre el proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas "Casarejo de Escolástica" n.º 10A00620-00" en las parcelas 46 y 47 del polígono 5 del término municipal de Millanes de la Mata (Cáceres) siempre y cuando se desarrolle con estricto cumplimiento de la legislación sectorial concurrente tal y como exige el art. 20 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y sin perjuicio de otras licencias, autorizaciones o aprobaciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, el plan de restauración y los informes del Servicio de Conservación de la Naturaleza, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Confederación Hidrográfica del Tajo incluidos en el expediente administrativo; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en la Ley



12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en Extremadura; en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y demás legislación aplicable, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, en virtud de la Ley 5/2010, de 23 de abril, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formula la siguiente declaración de impacto ambiental, para el proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas "Casarejo de Escolástica" n.º 10A00620-00" en el término municipal de Millanes de la Mata (Cáceres):

INFORME TÉCNICO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas "Casarejo de Escolástica" n.º 10A00620-00", en el término municipal de Millanes de la Mata (Cáceres), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución, o una copia de la misma en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
- 1.3. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero.
- 1.4. Zona de actuación: La explotación se ubicará exclusivamente en el polígono 5, parcela 47 del término municipal de Millanes de la Mata (Cáceres), en las áreas indicada en el plano del anexo IV, tal y como quedó descrito en el plano 1 del documento complementario al estudio de impacto ambiental del proyecto de fecha marzo de 2014.

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 m de anchura a las lindes con dichas parcelas y de 15 m. al eje de las infraestructuras (camino, vías de acceso, acequias, desagües, etc.).

De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Ambiente de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse. Para ello, antes de iniciar los trabajos, se contactará con el Agente del Medio Ambiente, con objeto de coordinar los trabajos en la zona.

- 1.5. Explotación: El volumen máximo de material que se podrá extraer será de 141.750 m³. La extracción de material se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático. El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva. El número de bancos en cada zona de actuación será de uno. La altura del banco será de 3 metros.



- 1.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la actividad será de 12 años, tal y como se indica en el estudio de impacto ambiental.
- 1.7. Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.
- 1.8. Accesos: El acceso a la parcela se realizará a través de la antigua nacional V, que une Navalmoral de la Mata con la autovía A-5. Saliendo de la Autovía A-5, por la salida a Navalmoral – Malpartida de Plasencia – Plasencia y tras recorrer unos 2.700 m se llega a la entrada de la parcela, teniendo la posibilidad de modificar el recorrido si fuese necesario.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine. No podrán utilizarse como materiales de aporte a los viales cascotes, restos de derribos y otros excedentes de obra.

Integrar en la medida de la posible la red de caminos, tanto de accesos como dentro de la explotación, a fin de minimizar los movimientos de tierras y las afecciones al arbolado en las lindes de los caminos, ajustando si fuera necesario el trazado de los mismos para no talar ningún ejemplar.

- 1.9. Cerramientos. En caso de realizarse nuevos cerramientos dentro de la parcela para evitar el acceso al frente de explotación, estos deberán integrarse paisajísticamente dicha actuación por lo que estos cerramientos serán de mampostería de piedra, setos arbustivos integrados por especies autóctonas o vallas ganaderas. Se prohibirán las vallas cinegéticas u otras de mayor densidad.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: Con objeto de proteger la masa forestal del entorno, se procederá al riego continuo de las superficies donde se vayan a llevar a cabo los trabajos de extracción, carga y transporte de material, así como en los caminos de acceso al frente.

Se diseñarán los accesos a la parcela con el fin de no afectar a las copas de las encinas existentes en las zonas próximas a la extracción o en los accesos a la misma. Sólo en caso necesario se intervendrá de forma puntual y manual en aquellos ejemplares en que se valore la necesidad de poda de aquellas ramas que pudieran ser dañadas o arrancadas durante los trabajos. La poda se realizará durante el periodo de parada vegetativa, correspondiendo a los meses de diciembre, enero y febrero. Para ello deberá solicitar autorización al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente.

2.2. Protección de la atmósfera, lumínica y vibraciones:

Regar de forma continua, siempre que la climatología lo requiera, el acceso y las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos, así como la zona de acopios para evitar la inmisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá en la obra de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos. Estos riegos deberán intensificarse durante los meses de estiaje.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquellos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 30 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno.

Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

Evitar la contaminación lumínica nocturna con la instalación luces de baja intensidad y luminarias con apantallamiento hacia el suelo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, deberá someterse a autorización administrativa.

2.3. Protección del suelo y sus usos:

Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción y desprovistas de arbolado. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal se realizará de forma progresiva de forma que se evite su erosión.



Todos los depósitos de combustibles y toda sustancia susceptible de contaminar a los suelos, así como sus redes de distribución, ya sean enterrados o aéreos, estarán debidamente sellados y estancos para evitar su infiltración.

No podrán desarrollarse labores de mantenimiento ni reparación de maquinaria en el área de extracción.

2.4. Protección de las aguas:

Las acciones del proyecto se desarrollarán sin afectar a los cauces existentes. Se evitará la posible contaminación de los cauces y zonas encharcadas y se tomarán las medidas necesarias para frenar las posibles arrastres y escorrentías.

No se permitirán los movimientos de tierras en las áreas encharcadas del antiguo frente de explotación durante el periodo en los que éstos posean lámina de agua.

Toda actuación que se realice en el dominio público hidráulico y en particular las obras de paso sobre los cauces y acondicionamiento de los mismos deberán contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

De forma análoga, cualquier actuación en la zona de policía, definida por 100 m de anchura medidos en la horizontal deberá contar con la preceptiva autorización de Confederación Hidrográfica del Tajo según establece la vigente legislación de aguas.

2.5. Gestión de residuos:

Los aceites usados y residuos de maquinaria se almacenarán en bidones debidamente identificados y en un lugar controlado hasta que sean retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada y su traslado a un gestor de residuos autorizado en función del tipo de vertido.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero. Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

2.6. Protección del paisaje:

Se minimizará el impacto visual que la actividad tenga sobre las principales vías de comunicación. Para ello se procederá a la densificación de la parcela mediante la plantación de árboles menos abundantes tales como fresnos, atarfes y una proporción importante de las especies acompañantes de la serie del encinar como encinas, piruétanos, majuelos, rosales silvestres o lentiscos. Esta plantación se ejecutará desde el primer año en que se ponga en funcionamiento la actividad, durante los periodos mas apropiados para su siembra. Se garantizará la función del apantallamiento vegetal durante el periodo de ejecución de la actividad, realizando los riegos y mantenimientos necesario, así como la reposición de marras en caso de pérdida de ejemplares.

Este apantallamiento vegetal se realizará en el polígono 5, parcela 47 del término municipal de Millanes de la Mata, entre el sur del frente de explotación y la autovía A-V.

En caso de existir acopios, estos serán temporales y no deberá superar los cinco metros de altura. Estos acopios se ubicarán en zonas dentro de la explotación donde la incidencia visual sea baja.

2.7. Protección de infraestructuras:

Se señalará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

2.8. Protección arqueológica:

En las proximidades de la zona de actuación se localizan abundantes yacimientos arqueológicos de diversas cronologías y numerosos elementos de interés etnográfico que indican una ocupación intensa de la zona durante diferentes períodos históricos.

Por ello y con carácter previo a la ejecución de la actividad deberá llevarse a cabo una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de afección de las obras del proyecto de referencia, así como áreas de acopios, pres-tamos, instalaciones auxiliares y cualquier otra obra relacionada con dicho proyecto que conlleve remociones y/o afecciones sobre el terreno. Su objetivo será localizar, delimitar y caracterizar la presencia de posibles yacimientos arqueológicos, paleontológicos y elementos de interés etnográfico y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación, la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que, de manera preferente, establecerán, en su caso, la conservación de los restos como criterio básico.

3. Plan de Restauración ambiental al final de la actividad:

La restauración del área afectada por la actividad extractiva deberá encaminarse a la recuperación del área como uso forestal o de pastizal.

Se mantendrán las zonas encharcadas dentro del frente de cantera. No se permitirá bajo ningún concepto el relleno de las charcas existentes.

El resto del frente de cantera se restaurará mediante la siembra de herbáceas y arbustivas. Para ello se escarificará el suelo donde se ha llevado a cabo la actividad, se aportará el suelo vegetal acopiado al inicio de la actividad.

En caso de que se pretenda la restauración del área mediante residuos inertes de construcción y demolición, éstos deberán estar valorizados y provenir de una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición vigente. Se incluirá en el plan de vigilancia ambiental anual el volumen de residuos inertes valorizados que se haya utilizado para la restauración, así como la proveniencia de los mismos mediante los certificados correspondientes.

4. Vigilancia Ambiental y Abandono:

4.1. Programa de Vigilancia Ambiental:

Dada la duración de la actividad, 12 años, deberá presentarse anualmente ante el órgano ambiental, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para que este pueda emitir un informe acerca del cumplimiento del condicionado ambiental y al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 47 de la Ley 5/2010 de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de las zonas de explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre la vegetación del entorno.
- Evaluación del estado de los accesos a las zonas de extracción.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Volumen de residuos inertes valorizados que se haya utilizado para la restauración, así como la proveniencia de los mismos mediante los certificados correspondientes.
- Afección a las aguas superficiales y al nivel freático, identificación de cauces, zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático que se pudieran ver afectados.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, reforestaciones, etc.
- Recuperación del uso del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan de Vigilancia.

4.2. Abandono:

En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:



- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Restitución de las superficies afectadas por caminos y otras zonas de servicios.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.

Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

5. Calificación urbanística

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas de Extremadura, la presente declaración produce en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, para el proyecto de "Recurso de la Sección A) denominado "Casarejo de Escolástica" n.º 10A00620-00" en la parcelas 46 y 47 del polígono 5 del término municipal de Millanes de la Mata (Cáceres)".

De acuerdo con los artículos 18 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), el aprovechamiento minero que se pretende resulta encuadrable en el apartado b) de artículo 23 de dicha norma resultando un uso objetivamente emplazable sobre suelo no urbanizable habida cuenta de la necesidad de su implantación en tal clase de suelo.

Durante el desarrollo de la actuación deberán respetarse los condicionantes medioambientales y de protección del ecosistema y la naturaleza legalmente establecidos, con la advertencia de los dispuesto por el artículo 20 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en cuanto a la estricta sujeción a la legislación sectorial que en cada caso resulte de aplicación.

La presente declaración incluye el Plan de Restauración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura que procede para los casos de instalaciones y actividades mineras y extractivas.

En el informe urbanístico favorable de fecha 24 de junio de 2014 emitido por la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo se especifica que dado que en el término municipal de Millanes de la Mata como instrumento urbanístico se encuentra actualmente vigente un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y que dicho término municipal se haya incluido en el ámbito de aplicación del Plan Territorial Campo Arañuelo aprobado por Decreto 242/2008, de 21 de noviembre (DOE de 27 de noviembre de 2008), procedería la aplicación de las determinaciones contenidas en dicho Plan Territorial y cabría incluir que la actuación se ubica sobre unos terrenos ubicados sobre suelo no urbanizable, zona catalogada por la temática "Paisaje" como "Dehesas" siendo un uso permitido, condicionando la actividad, con la intención de integrar



paisajísticamente dicha actuación, a que, el cerramiento se realice según lo reglamentado por la directriz del punto 2.c) del artículo 60, donde se establece que "los cerramientos serán de muros de mampostería de piedra, setos arbustivos integrados por especies autóctonas o vallas ganaderas.

En consecuencia cabría concluir que el uso de propuesto resulta objetivamente emplazable y autorizable desde el punto de vista urbanístico sobre una unidad rústica de 8,10 ha correspondientes a parte de las parcelas 46 y 47 del polígono 5 del término municipal de Millanes de la Mata siempre y cuando se desarrolle con estricto cumplimiento de la legislación sectorial concurrente, tal y como exige el artículo 20 de la LSOTEX. De igual manera deberá procederse a la inscripción registral de la afección rural que implicará el otorgamiento de la calificación urbanística de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la LSOTEX.

En cuanto al contenido de la calificación urbanística tiene previsto por el art. 27.1 LSOTEX, consta en el expediente la propuesta y correspondiente aceptación por parte del municipio de la cuantía del canon urbanístico.

6. Medidas complementarias:

6.1. Plazo:

Se dispone de cinco años desde la publicación de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. En caso necesario el promotor podrá solicitar la prórroga de esta declaración.

6.2. Modificaciones:

Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 18 de agosto de 2014.

El Director General de Medio Ambiente,
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162 de 23 de agosto),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**ANEXO I****ALEGACIONES**

Durante el período de información pública se han recibido alegaciones respecto al recurso de la sección A) "Casarejo de Escolástica" n.º 06A00620-00. A tal efecto, constan tres alegaciones de diferentes contenidos una presentada por la Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA) y dos presentadas por D. Alberto Rebollo Serrano (en representación de la empresa Cantera Antonio Frade, SL).

Las alegaciones realizadas por D. César Luaces Frades, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Fabricante de Áridos (ANEFA) se resumen a continuación:

- Las normas del Plan Territorial de Campo Arañuelo donde se ubica el proyecto se encuentran calificado en zonas clasificadas como "Espacios Productivos Tajo Atlántico, artículos 29 y 30 del citado Plan Territorial, donde solo se contemplan como compatibles las actividades que mencionan los apartados E), F), G), K), y O) del Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, entre las que no está la actividad extractiva (grupo C), por lo que el informe urbanístico obrante en el expediente es gravemente erróneo en este punto, por lo que el uso proyectado es incompatible con la calificación urbanística vigente, sin que sea por tanto viable ni urbanística ni ambientalmente conceder al autorización solicitada.

Las alegaciones realizadas por D. Alberto Rebollo Serrano en nombre y representación de "Cantera Antonio Frade, SL" se resumen a continuación:

- La finca donde se pretende ubicar la instalación para la que solicita la calificación urbanística se encuentra dentro del Plan Territorial Campo Arañuelo. Dicha finca, queda confirmada dentro del propio Plan Territorial en el Plano de Espacios Productivos de la Memoria Justificativa. Señala el Plan Territorial de Campo Arañuelo en sus artículos 29 y 30 que se podrá permitir la ubicación de las actividades consideradas en los grupos E), F), G), K), y O) del Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, por lo que las actividades extractivas (grupo C) no son susceptibles de ser autorizados en suelos que puedan destinarse a actividades productivas industriales.
- No queda bien definida la zona de actuación así como las superficies afectadas por el proyecto. Las coordenadas geográficas no corresponde con la superficie indicada, no se detallan las zonas de trabajo sobre las que se actuará en la explotación, así como los frentes zonas de acopios o residuos. Basándose en la documentación existente hay una importante indefinición de la actividad extractiva.
- En el estudio de flora y fauna se indica que la parcela no hay arboleda apreciándose la presencia de masa arbóreas.
- En el estudio climático hace referencia a unos datos climáticos obtenidos del Instituto Nacional de Meteorología sin indicar la estación o punto donde se han tomado.
- En el estudio hidrogeológico se cita que la parcela se caracteriza hidrológicamente por la ausencia de cursos de agua cuando en la parcela 47 discurre el arroyo de Vegazarza.



- En la documentación aportada no se incluye ningún estudio de impacto ambiental y en su lugar se presenta un documento denominado proyecto básico y que no se ajusta a los mínimos exigidos por la normativa de impacto ambiental aplicable.
- No se plantean estudios de alternativas a la opción elegida para la implantación de la actividad.
- Se realiza una evaluación de impacto simplificada, no estudiando detalladamente los impactos que va a generar la actividad. Por singularidad, llama la atención la no evaluación de los impactos paisajísticos.
- No se realiza una valoración de los impactos de manera global, solamente se realizan valoraciones individualizadas.
- En la valoración de los impactos se indica que cada uno de los factores admite medias correctoras pero en ningún momento se mencionan dichas medidas.
- La documentación gráfica que incorpora el proyecto no define adecuadamente las zonas de extracción, ubicación de los frentes, sentidos de explotación, las características geométricas de las explotaciones, el estado final de la restauración de al explotación, los agentes ambientales afectados, zonas de acopio de materia, zonas de depósito de residuos, alojamiento de maquinaria e infraestructuras de paso.

En relación a las alegaciones presentadas:

- Se ha recibido, junto con el informe urbanístico previsto en la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas de Extremadura una valoración respecto a estas dos alegaciones, en las que se comunica que los terrenos se encuentran dentro de los "Espacios Productivos Tajo Atlántico" dentro de la memoria justificativa cuyas determinaciones no se consideran Normas de Aplicación Directa, Directrices ni Recomendaciones y no, en el Régimen Normativo del Decreto 242/2008, de 12 de noviembre de 2008, que define el Plan Territorial Campo Arañuelo.

Por otra parte, se hace una interpretación del Plan Territorial de Campo Arañuelo en el que se manifiesta que la red de espacios productivos comarcales en zonas de acceso a las autovías, que se incluye en el proyecto comarcal Tajo Atlántico de dicha memoria justificativa, hace referencia, en todo caso, a usos industriales en el artículo 29 del propio Plan Territorial, así como en el artículo 30, suelo destinado a actividades productivas industriales y logísticas, no estableciéndose en ningún momento en esta clase de suelos los usos permitidos y sólo definiéndose, en líneas generales, los objetivos específicos que deberían servir más adelante para el proceso de evaluación y seguimiento, así como, para el Estudio de Impacto correspondiente.

Sin embargo, en el Régimen Normativo no se determina expresamente que las extracciones de áridos estén prohibidas, sólo establece una serie de directrices para los actos, definidos como construcción, edificación e instalación que se realice en los paisajes de Dehesa delimitados en el plano de Protección de Recursos, Ordenación de Usos y Activación Territorial, que es donde se sitúan las parcelas epigrafiadas, entre las que se encuentran, que directamente afecten al uso de extracción, que los cerramientos serán de muros de



mampostería de piedra, setos arbustivos integrados por especies autóctonas o vallas ganaderas, prohibiéndose las vallas cinegéticas u otras más densas, contempladas en el artículo 60.2.

- En cuanto a las deficiencias del estudio de impacto ambiental, se han solicitado las aclaraciones necesarias que el órgano ambiental considerara a los efectos de poder evaluar ambientalmente el proyecto en cuestión.

En cuanto a la existencia del mencionado arroyo, se ha solicitado durante el periodo de información pública a la Confederación Hidrográfica del Tajo informe para que pueda pronunciarse en el ámbito de sus competencias, indicando una serie de recomendaciones que han sido tenidas en cuenta en esta Declaración de Impacto Ambiental.

En cuanto a la no incorporación de un estudio de impacto ambiental, cabe aclarar, que con fecha de registro 17 septiembre de 2013, la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, remitió a la Dirección General de Medio Ambiente un estudio de impacto ambiental para el Recurso de la Sección A) "Casarejo de Escolástica" junto con el plan de restauración correspondiente.

Por otra parte, la cartografía presentada por el promotor tanto en el estudio de impacto ambiental como en el plan de restauración se ha considerado suficiente para la evaluación de impacto ambiental.



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Promotor del proyecto, Excavaciones Padume, SL. con domicilio social en C/ Urbano González Serrano, n.º 49 2º, de Navalmoral de la Mata, CIF B-10257913, ha presentado estudio de impacto ambiental para el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la sección A) de minas "Casarejo de Escolástica", n.º 10A00620-00, en el término municipal de Millanes de la Mata (Cáceres).

El promotor pretende realizar una extracción de material para abastecer las obras del entorno.

La extracción se realizará dentro de las parcelas 46 y 47 del polígono 5 del término municipal de Millanes de la Mata (Cáceres).

La explotación se llevará a cabo mediante ciclo continuo de arranque de material con medios mecánicos (retroexcavadoras o buldózer) carga en camiones y transporte de éstos de su lecho hasta las obras. La extracción se realizará en un único banco cuya altura será de unos 3 metros. El volumen de material a extraer sería de 156.750 m³. La duración de la actividad será de 12 años.

El acceso a la parcela se realizará a través de la antigua nacional V, que une Navalmoral de la Mata con la autovía A-5. Saliendo de la Autovía A-5, por la salida a Navalmoral – Malpartida de Plasencia – Plasencia y tras recorrer unos 2.700 m se llega a la entrada de la parcela.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Introducción”, donde se incluyen los datos de promotor, de la legislación que se ha tenido en cuenta a la hora de la redacción, el objeto del estudio de impacto ambiental, la situación geográfica y accesos.
- “Descripción del proyecto y sus acciones”, donde se resume en dos puntos las características básicas del proyecto, que incluye:
 - Plan de actuación
 - Descripción del proceso de explotación
- “Inventario ambiental” en el que se describe el medio físico (fisiografía, geología, geomorfología y edafología, climatología, hidrología e hidrogeología, cultivos y aprovechamientos), biológico (flora y fauna) y el medio socioeconómico del entorno de la extracción.
- “Identificación, descripción y valoración de impactos” en los que se refiere a los efectos que se producirán sobre el medio ambiente tales como efectos sobre la atmósfera, el suelo y riesgos geológicos, efectos sobre el agua, efectos sobre la flora y la fauna, efectos sobre el paisaje y efectos socioeconómicos.
- “Medidas protectoras y correctoras”:
 - “Medidas de tipo general”: Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas de los camiones; quedará prohibido efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación o degradación del entorno; se mantendrá un tratamiento adecuado de los aceites usados.
 - Medidas de tipo específico: Se regarán periódicamente las zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos; se mantendrá la maquinaria a punto en todo momento; se acondicionará una zona de aparcamiento y cuidado de maquinaria que garantice la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales; se recogerán todo tipo de vertidos generados en el período de funcionamiento; se llevarán los residuos sólidos a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por gestores autorizados; se dejarán taludes 1:2 estables, de forma que no quede un hueco con taludes verticales difícilmente recuperables.
- “Plan de Restauración”: Se procederá al remodelado topográfico progresivo de la zona de extracción y perfilado de taludes a medida que avance el frente, extendido de la tierra vegetal sobre taludes, pistas y superficie de extracción incluyendo el perfilado y reforestación con 200 especies autóctonas. El presupuesto para llevar a cabo el programa de restauración asciende a la cantidad de treinta y nueve mil doscientos sesenta euros (39.260,00 €).
- “Programa de vigilancia ambiental”



ANEXO IV





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2014/2015 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014061723)

Mediante el Decreto 108/2013, de 25 de junio, se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2013/2014 (DOE núm. 126, de 2 de julio).

Por Orden de 12 de mayo de 2014, se convoca la suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2014/15 (DOE núm. 100, de 27 de mayo). El artículo 10.1 dispone que corresponde a la Consejera de Educación y Cultura resolver el procedimiento anual para la aplicación del régimen de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tenor de lo expuesto, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

RESUELVO:

Primero. Conciertos educativos para el curso 2014/15.

1. Aprobar las modificaciones de los conciertos educativos para el curso académico 2014/15 en los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I y II de la presente Resolución, correspondientes a las provincias de Badajoz y Cáceres, respectivamente.
2. Asimismo, los anexos contienen las solicitudes de conciertos no concedidas debidamente motivadas, así como las unidades concertadas cuya modificación no ha sido solicitada, de manera que los Anexos I y II comprenden la totalidad de las unidades concertadas para el curso 2014/2015.

Segundo. Formalización de los Conciertos.

1. Las modificaciones de los conciertos educativos se reflejarán en las correspondientes diligencias de modificación, y se incorporará al documento de concierto educativo suscrito.
2. Las diligencias de modificación se suscribirán por cuadruplicado, correspondiendo su firma, por parte de la Administración educativa, a los titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres. Por parte de los centros privados deberán firmar los titulares de los mismos o quien ostente su representación debidamente acreditada.

Tercero. Obligaciones de los centros concertados.

Los centros privados concertados deberán cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el Decreto 108/2013, de 25 de junio, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2013/14, así como el resto de la



normativa autonómica o estatal aplicable, y lo estipulado en los documentos de formalización del concierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de agosto de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015	Justificación	OBS:
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA ORTEGA MUÑOZ,32 ALMENDRALEJO	7	7	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización, sólo que modificando los cursos.	
06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06001129	COLEGIO JESÚS OBRERO OTUMBA, 19-A BADAJOS	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA.JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOS	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOP PONFERRADA, 3 BADAJOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015	Justificación	OBS:
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOS	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06000757	COLEGIO SANTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	3	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Provincia: **BADAJÓZ**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015	Justificación	OBS:
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06005664	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO CHAMORRO, 8 HORNACHOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015	Justificación	OBS:
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MÉRIDA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARÍA AUXILIADORA, S/N MÉRIDA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MÉRIDA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MÉRIDA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MÉRIDA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLÍN	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015	Justificación	OBS:
060003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
060003977	COLEGIO MARIA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
060003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
060004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	3	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
060004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
060004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
060004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015	Justificación	OBS:
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06005093	COLEGIO MARIA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	

TOTALES:	13	160
----------	----	-----



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia: **BADAJÓZ**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2014/2015			Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA ORTEGA MUÑOZ,32 ALMENDRALEJO	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06001129	COLEGIO JESÚS OBRERO OTUMBA, 19-A BADAJÓZ	0	0	0	2	0	0	Analizadas las necesidades educativas, se resuelve concertar una unidad menos en Educación Primaria porque el número de alumnos así lo justifica.	
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJÓZ	12	0	2	12	0	2	Vistas las necesidades de escolarización se resuelve concertar la unidad solicitada.	
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJÓZ	0	0	0	18	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOP PONFERRADA, 3 BADAJÓZ	0	0	0	6	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2014/2015			Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	18	1	0	18	0	0	Vistas las necesidades educativas, se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas en Educación Primaria, pero no la solicitud de alumnos N.E.E. porque el número de alumnos no justifica su apoyo.	
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOZ	0	0	0	12	3	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOZ	0	0	0	12	2	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	0	0	0	12	2	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas Solicitadas Unidades Concertadas para el curso 2014/2015

Justificación

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min.

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Justificación	OBS:
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	6	1	1	6	0	1	Vistas las necesidades educativas, se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas en Educación Primaria y Apoyos Alumnos Minoritarios, pero no la solicitud de Apoyo a N.E.E. porque el número de alumnos no justifica su apoyo.	
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	0	0	18	1	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	0	0	0	6	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	9	1	0	8	1	0	Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, se resuelve la supresión de una Unidad.	
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	0	0	6	1	0	Analizadas las necesidades educativas, se resuelve concertar una unidad menos en Educación Primaria porque el número de alumnos así lo justifica.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas				Unidades Concertadas para el curso 2014/2015				Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.				
060006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA	0	0	0	12	0	1		Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.		
060003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	16	1	0	16	0	0		Vistas las necesidades de escolarización, se resuelve concertar la unidad de E.P. solicitada, pero no la solicitud de alumnos N.E.E. porque el número de alumnos no justifica su apoyo.		
060003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MÉRIDA	0	0	0	12	0	0		Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.		
060003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARÍA AUXILIADORA, S/N MÉRIDA	0	0	0	6	1	0		Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.		
060003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MÉRIDA	0	0	0	6	1	1		Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.		
060003199	COLEGIO SANTA EULALIA-ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MÉRIDA	0	0	0	12	0	0		Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Concertadas Solicitadas Unidades Concertadas para el curso 2014/2015

Justificación

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min. Apo. Min.

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Apo. Min.	Justificación	OBS:
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MÉRIDA	0	0	0	0	7	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLÍN	0	0	0	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	0	0	0	0	8	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	0	0	0	0	13	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06003977	COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Concertadas Solicitadas Unidades Concertadas para el curso 2014/2015

Justificación

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2014/2015			Justificación	OBS:
		Primaria	Ap. NEE	Ap. Min.	Primaria	Ap. NEE	Ap. Min.		
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	6	0	1	6	0	0	Vistas las necesidades educativas, se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas en Educación Primaria, pero no la solicitada de Apoyo Minorías, porque el número de alumnos no justifica su apoyo.	
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	4	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	6	0	1	6	0	0	Vistas las necesidades educativas, se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas en Educación Primaria, pero no la solicitada de Apoyo Minorías, porque el número de alumnos no justifica su apoyo.	
06004714	COLEGIO SAN JOSÉ SAN IGNACIO, 2 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2014/2015		Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. Min.	Primaria	Apo. Min.		
06005093	COLEGIO MARÍA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	0	0	6	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
TOTALES:		73	4	331	19		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades concertadas para el curso 2014/2015												OBS:											
			Uds. Solicitadas				1º				2º					3º				4º						
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..			
06000231		COLEGIO RUTA DE LA PLATA ORTEGA MUÑOZ,32 ALMENDRALEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06000241		COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06000708		COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
06000733		COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA.JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de unidad de apoyo a N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades concertadas para el curso 2014/2015																			
			Uds. Solicitadas				1º				2º				3º				4º			
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..		
06000711		COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEN PONTERRADA, 3 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																			OBS:
06000800		COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	3	3
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																			OBS:
06000745		COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	3	3	3	1	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	0	0	3	3
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de unidad de apoyo a N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.																			OBS:
06001166		COLEGIO SAN ATÓN AVDA. SAAVEDRA MARTÍNEZ, 2 BADAJOZ	3	2	2	1	0	0	0	0	0	2	2	2	1	0	0	0	0	0	2	2
Justificación:			Analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización, se resuelve no incrementar la unidad solicitada.																			OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015																				
			Uds. Solicitadas				1º				2º				3º				4º				
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..			
06000757		COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	2	2	2	0	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																			OBS:	
06000770		COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOZ	2	2	2	3	0	0	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	2	2	0
Justificación:			Vistas las necesidades educativas, se resuelve conceder la unidad solicitada de Apoyo N.E.E. Para ESO2.																			OBS:	
06000721		COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOZ	2	2	2	1	0	0	2	2	2	2	2	2	1	0	0	0	0	0	2	2	2
Justificación:			Vistas las necesidades educativas, se resuelve conceder la unidad solicitada de Apoyo N.E.E.																			OBS:	
06000812		COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	1	0	0	1	0	0	3	3	3
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																			OBS:	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades concertadas para el curso 2014/2015												OBS:										
			Uds. Solicitadas				1º				2º					3º				4º					
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..		
06001592		COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0		
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																						
06002067		COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	3	0	0	3	0	0	3	0	1	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0		
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de unidad de apoyo a Minorías porque el número de alumnos no lo justifica.																						
06002043		COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0		
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de unidad de apoyo a Minorías porque el número de alumnos no lo justifica.																						
06002389		COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	2	1	0	2	0	0	3	0	0	2	1	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0	3	0
Justificación:			Analizada la matrícula de la localidad, se resuelve la supresión de una unidad de ESO2 y concertar una unidad de apoyo a NEE en ESO1.																						



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015																				
			Uds. Solicitadas				1º				2º				3º				4º				
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..			
06002493		COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUARENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																			OBS:	
06002900		COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	2	2	2
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																			OBS:	
06006723		COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	1	0	0	2	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																			OBS:	
06003187		COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFIA, S/N MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	3	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																			OBS:	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015																		
			Uds. Solicitadas				1º				2º				3º				4º		
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	
06003217		COLEGIO NITRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																		
06003199		COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																		
06003242		COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																		
06002250		E.F.A. GUADALUJECÉN ESTACION ALJUCÉN, S/N MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justificación:			Vistas las necesidades de escolarización, se resuelve no concertar la unidad de ESO2.																		

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015																	
			Uds. Solicitadas				1º				2º				3º				4º	
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..
06003591		COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de unidad de apoyo a N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.																	
06003758		COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	2	3	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de unidad de apoyo a Minorías porque el número de alumnos no lo justifica.																	
06003977		COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																	
06003989		COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de unidad de apoyo a N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.																	

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades concertadas para el curso 2014/2015																					
			Uds. Solicitadas				1º				2º				3º				4º					
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	
06004362		COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	OBS:
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas y concertar la unidad de apoyo para Minorías en ESO1.																								
06004593		COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	OBS:
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																								
06004726		COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	0	1	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	OBS:
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización. No procede concierto de unidad de apoyo a Minorías porque el número de alumnos no lo justifica.																								
06004714		COLEGIO SAN JOSÉ SAN IGNACIO, 2 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	OBS:
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																								



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015																				
			Uds. Solicitadas				1º				2º				3º				4º				
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..			
06004921		COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																				
06005093		COLEGIO MARÍA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.																				
TOTALES:			27	27	27	27	27	27	27	27	27	62	63	63	11	0	4	2	0	0	4	0	0

OBS:

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2014/2015		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
06005688	COL. E.E. SAN MARCOS NÚÑEZ DE BALBOA, 6 ALMENDRALEJO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Autistas:	0	0	0	2		
		Pluridef.:	0	0	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	2		
		TOTAL:	0	0	0	5		
06006267	COL. E.E. APROSUBA-10 MIGUEL HERNÁNDEZ, 1 AZUAGA	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	1		
06007144	COL. E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APNABA FÉLIX FERNÁNDEZ TORRADO S/N BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Autistas:	0	0	1	6		
		Pluridef.:	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	6		
06007375	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 3 BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	5		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	5		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2014/2015		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
06005925	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ENCINA DIECISIETE S/N. CABEZA DEL BUEY	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	1		
		Pluridef.:	0	0	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	2		
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	3		
		Psíquicos:	0	0	0	3		
		TOTAL:	0	0	0	6		
06006361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRASCO PASEO DE SAN ANTON, 12 LLERENA	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	2		
		Pluridef.:	0	0	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	3		
06005457	COL. E.E. PONCE DE LEÓN CARLOS I, 9 MONTIJO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, existiendo modificaciones en Plurideficientes que pasan de 2 a 3 y de Psíquicos que pasan de 2 a 1, manteniéndose el mismo número de unidades.	OBS:
		Autistas:	0	1	0	1		
		Pluridef.:	0	3	0	3		
		Psíquicos:	0	1	0	1		
		TOTAL:	0	0	0	5		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2014/2015		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
06010866	COL. E.E. LA SIBERIA - APROSUBA 12 AVDA. DEL PARQUE S/N PUEBLA DE ALCOCER	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Aulistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	2		
		Psiquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	2		
06010881	COL. E.E. APROSUBA-13 LEÓN FELIPE S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Aulistas:	0	0	0	1		
		Pluridef.:	0	0	0	1		
		Psiquicos:	0	0	0	1		
		TOTAL:	0	0	0	3		
06005950	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA CTRA. DE LA HABA, S/N VILLANUEVA DE LA SERENA	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Aulistas:	0	0	0	3		
		Pluridef.:	0	0	0	3		
		Psiquicos:	0	0	0	3		
		TOTAL:	0	0	0	9		
		Total Auditivos:	0	0	0	0		
		Total Aulistas:	0	1	1	16		
		Total Pluridef.:	0	3	0	21		
		Total Psiquicos:	0	1	0	10		
		TOTALES:	0	0	1	47		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACION PROFESIONAL

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Unidades concertadas para el curso 2014/2015				Justificación	OBS:
		TVA	PCPI	TVA	PCPI	TVA	PCPI	TVA	PCPI		
06005688	COL. E.E. SAN MARCOS NÚÑEZ DE BALBOA, 6 ALMENDRALEJO	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	1	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	1	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	2	0	0		
06007144	COL. E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APNABA FÉLIX FERNÁNDEZ TORRADO S/N BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Autistas:	0	0	0	0	1	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	1	0	0		
06007375	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 3 BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	3	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	3	0	0		
06005925	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ENCINA DIECISIETE S/N. CABEZA DEL BUEY	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	1	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	1	0	0		
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	3	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	3	0	0		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACION PROFESIONAL

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Uds. Solicitadas				Uds. Solicitadas				Justificación	OBS:
		TVA	PCPI	TVA	PCPI	TVA	PCPI	TVA	PCPI	TVA	PCPI	TVA	PCPI		
06006361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRASCO PASEO DE SAN ANTÓN, 12 LLERENA	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0		
06005457	COL. E.E. PONCE DE LEÓN CARLOS I, 9 MONTUJO	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1		
06010881	COL. E.E. APROSUBA-13 LEÓN FELIPE S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0		
06005950	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA CTRA. DE LA HABA, S/N VILLANUEVA DE LA SERENA	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		Autistas:	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0		
Total Auditivos:		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total Autistas:		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0			
Total Pluridef.:		0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0			
Total Psíquicos:		0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	1			
TOTALES:		0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	1			



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015	Justificación	Obs:
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTERRERIOS, S/N VALDIVIA	1	1	Se resuelve concertar una unidad de Formación Profesional Básica de "Aprovechamientos Forestales". Clave AGA1-12	
Programa: AGRO-JARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES					
CLAVE: AGA12					
TOTALES DE FORMACIÓN PROFESIONA BÁSICA:		1	1		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2014/2015		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPENA POFERRADA, 3 BADAJOZ	1	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
	CLAV ADG21						
	Ciclo Formativo: ESTÉTICA Y BELLEZA	2	0	2	0	El código IMP22 pertenece a Estética Personal Decorativa, que no se impartirá en este Curso. Este código pertenece actualmente al Ciclo "Estética y Belleza" del que se resuelve concertar dos unidades.	
	CLAV IMP22						
	Ciclo Formativo: PELUQUERÍA	1	1	1	1	Se resuelve concertar dos unidades de "Peluquería y Cosmética Capilar".	
	CLAV IMP23						
	Ciclo Formativo: COMERCIO	0	0	0	0	Se resuelve la supresión de la unidad a petición del centro.	
	CLAV COM21						
06001130	COLEGIO SANTA MADRE SACRAMENTO SAN ATÓN, 2 BADAJOZ	1	0	1	0	Se resuelve concertar el ciclo de "Actividades Comerciales"	
	Ciclo Formativo: COMERCIO						
	CLAV COM21						
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro, así como la demanda de escolarización.	
	CLAV ADG21						



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Ciclo Formativo	CLAV	Uds. Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2014/2015		Justificación	Obs:	
					1º	2º			
		CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	SAN21	2	0	2	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	SSC21	1	0	1	0	Se resuelve concertar una unidad de este Ciclo Formativo.	
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ								
		INSTALACION Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCION DE LINEAS	MSP21	0	0	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADG21	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS AUTOMÓVILES	MVA22	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	IFC21	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
		MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	IMA21	0	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2014/2015		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA CLAV ADG21						
06002250	E.F.A. GUADALJUCÉN ESTACION ALJUCEN, S/N MÉRIDA	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
	Ciclo Formativo: TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL CLAV ACA25						
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
	Ciclo Formativo: TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL CLAV ACA25						
TOTALES:		9	3	16	10		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2014/2015		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPENA PONFERRADA, 3 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	2	0	2	0	Se resuelve concertar dos unidades de este ciclo formativo.	
	CLAVE: ADG32						
	Ciclo Formativo: GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING	0	0	0	0	Se resuelve suprimir la unidad a petición del centro.	
	CLAVE: COM32						
	Ciclo Formativo: SECRETARÍADO	0	0	0	0	Se resuelve suprimir la unidad a petición del centro.	
	CLAVE: ADM32						
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
	CLAVE: IFC33						
	Ciclo Formativo: MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL	0	0	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
	CLAVE: MSP32						



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Ciclo Formativo: MECATRÓNICA INDUSTRIAL CLAVE: IMA32	0	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	Obs: <input type="text"/>
06002067 COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	Uds. Concertadas Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2014/2015		Justificación	
	1º	2º	1º	2º		
Ciclo Formativo: ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS EN RED CLAVE: INF31	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	Obs: <input type="text"/>
06002250 E.F.A. GUADALJUCÉN ESTACION ALJUCEN, S/N MÉRIDA	Uds. Concertadas Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2014/2015		Justificación	
	1º	2º	1º	2º		
Ciclo Formativo: GESTION Y ORGANIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS CLAVE: ACA32	1	1	1	1	Vistas las necesidades educativas se resuelve concertar la unidad solicitada (Procede de la supresión de la unidad de ESO que tenían concertada)	Obs: <input type="text"/>
06004878 E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTERRERIOS, S/N VALDIVIA	Uds. Concertadas Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2014/2015		Justificación	
	1º	2º	1º	2º		
Ciclo Formativo: GESTION Y ORGANIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS CLAVE: ACA32	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	Obs: <input type="text"/>



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

TOTALES:				
3	1	7	5	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE BACHILLERATO

Provincia: BADAJOZ

Unidades Concertadas para el curso 2014/2015

Unidades Solicitadas

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Justificación

06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	0	0	0	0	2	2	0	4	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	OBS: <input type="text"/>
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	3	3	0	0	0	0	0	0	No procede suscripción de nuevo concierto correspondiente a niveles postobligatorios.	OBS: <input type="text"/>
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	0	0	0	0	2	4	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	OBS: <input type="text"/>
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	0	0	0	0	3	2	0	5	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	OBS: <input type="text"/>
06003187	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFIA, S/N MERIDA	0	0	0	0	2	4	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	OBS: <input type="text"/>
TOTALES											
		3	3	0	0	9	12	0	21		

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **CÁCERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Conciertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015	Justificación	OBS:
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 49 ARROYO DE LA LUZ	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO, VIRGEN DE LA M AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10001006	COLEGIO LA ASUNCIÓN ARGENTINA, S/N. CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10000831	COLEGIO NAZARET JOSE LUIS COTALLO, 5 CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Conciertadas Solicitadas	Unidades Conciertadas para el curso 2014/2015	Justificación	OBS:
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION SIERPES, 7-9. CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA GENERAL MARGALLO, 12 CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10001055	COLEGIO SAN JOSÉ SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN NAVALMORAL, 2 (BARRIO DE SANTIAGO) CORIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y M. INMACULA CALVARIO, 1 MIAJADAS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Conciertadas Solicitadas	Unidades Conciertadas para el curso 2014/2015	Justificación	OBS:
10003635	COLEGIO SANTO ANGEL SANTO ANGEL, 12 MONTÁÑCHEZ	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10004664	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE GENERALISIMO, 3 PLASENCIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE CORIA, 20 PLASENCIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10004706	COLEGIO SAN JOSÉ SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>
10004676	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Conciertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2014/2015	Justificación	OBS:
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA MARQUES DE ALBAYDA, 1 TRUJILLO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PLAZA DON JUAN TENA, 2 TRUJILLO	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARQUE DE ESPAÑA, S/N VALENCIA DE ALCÁNTARA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	

TOTALES:

118



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia: CACERES

Uds. Concertadas Solicitadas Unidades Concertadas para el curso 2014/2015

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria			Apo. Min.			Apo. Min.			Justificación	OBS:
		Uds.	Concertadas	Solicitadas	Uds.	Concertadas	Solicitadas	Uds.	Concertadas	Solicitadas		
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 49 ARROYO DE LA LUZ	0	0	0	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	6	0	1	6	0	1	6	0	1	Se resuelve la concesión de una unidad de alumnado en situación de incorporación tardía al sistema educativo, escolarización discontinua, riesgo de exclusión social o con dificultades de asistencia regular a los centros educativos, dado que acredita un número suficiente de alumnos en estas situaciones.	
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA M AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10001006	COLEGIO LA ASUNCIÓN ARGENTINA, S/N. CÁCERES	0	0	0	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	18	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia: CACERES

Uds. Concertadas Solicitadas Unidades Concertadas para el curso 2014/2015

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria			Apo. NEE			Apo. Min.	Justificación	OBS:
		Uds.	Concertadas	Solicitadas	Uds.	Concertadas	Solicitadas			
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES	12	0	1	12	0	1		Se resuelve la concesión de una unidad de alumnado en situación de incorporación tardía al sistema educativo, escolarización discontinua, riesgo de exclusión social o con dificultades de asistencia regular a los centros educativos, dado que acredita un número suficiente de alumnos en estas situaciones.	
10000831	COLEGIO NAZARET JOSE LUIS COTALLO, 5 CÁCERES	10	1	0	10	1	0		Se resuelve aumentar una unidad de 4º curso dado la demanda de escolarización en la zona y dar continuidad a los alumnos de 3º curso.	
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION SIERPES, 7-9. CÁCERES	0	0	0	12	0	0		Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES	0	0	0	18	0	0		Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA GENERAL MARGALLO, 12 CÁCERES	0	0	0	12	1	0		Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10001055	COLEGIO SAN JOSÉ SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES	0	0	0	6	0	1		Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia: CACERES

Uds. Concertadas Solicitadas Unidades Concertadas para el curso 2014/2015

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2014/2015			Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN NAVALMORAL, 2 (BARRIO DE SANTIAGO) CORIA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y M. INMACULA CALVARIO, 1 MIAJADAS	0	0	0	12	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10003635	COLEGIO SANTO ANGEL SANTO ANGEL, 12 MONTÁNGCHEZ	0	0	0	3	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	12	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10004664	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE GENERALISIMO, 3 PLASENCIA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia: CACERES

Uds. Concertadas Solicitadas Unidades Concertadas para el curso 2014/2015

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. NEE Apo. Min.			Primaria Apo. NEE Apo. Min.			Justificación	OBS:
		0	0	0	6	0	1		
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE CORIA, 20 PLASENCIA	0	0	0	6	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10004706	COLEGIO SAN JOSÉ SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10004676	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA MARQUES DE ALBAYDA, 1 TRUJILLO	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PLAZA DON JUAN TENA, 2 TRUJILLO	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **CACERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2014/2015		Justificación	OBS:	
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria			Apo. NEE
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARQUE DE ESPAÑA, S/N VALENCIA DE ALCANTARA	6	0	0	5	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.
TOTALES:		34	1	2	234	4	7	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Unidades Concertadas para el curso 2014/2015

Uds. Solicitadas

	1ª				2ª				3ª				4ª			
	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	
10000440	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10008244	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	
10001043	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	
10001006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10000440 COLEGIO NITRA. SRA. DE LOS DOLORES
GERMAN PETIT, 49
ARROYO DE LA LUZ

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:

10008244 COLEGIO GINER DE LOS RIOS
ITALIA, 13
CÁCERES

Justificación:

Se resuelve no aumentar la unidad de alumnado en situación de incorporación tardía al sistema educativo, escolarización discontinua, riesgo de exclusión social o con dificultades de asistencia regular a los centros educativos, dado que no acredita un número de alumnos suficiente en estas situaciones.

OBS:

10001043 COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA MON
AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1
CÁCERES

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:

10001006 COLEGIO LA ASUNCIÓN
ARGENTINA, S/N.
CÁCERES

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Unidades Concertadas para el curso 2014/2015

Uds. Solicitadas

	1ª				2ª				3ª				4ª			
	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CACERES
----------	---

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:

10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CACERES
----------	---

Justificación:

Se resuelve no aumentar la unidad de alumnado en situación de incorporación tardía al sistema educativo, escolarización discontinua, riesgo de exclusión social o con dificultades de asistencia regular a los centros educativos, dado que no acredita un número de alumnos suficiente en estas situaciones.

OBS:

10000831	COLEGIO NAZARET JOSE LUIS COTALLO, 5 CACERES
----------	--

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:

10001146	COLEGIO PAIDEUTERION SIERPES, 7-9. CACERES
----------	--

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Unidades concertadas para el curso 2014/2015

Uds. Solicitadas

Provincia:	CÁCERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades concertadas para el curso 2014/2015											
			1º			2º			3º			4º		
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..
10001110		COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.											
10001031		COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA GENERAL MARGALLO, 12 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	3
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.											
10001055		COLEGIO SAN JOSÉ SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.											
10001092		COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.											

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Unidades Concertadas para el curso 2014/2015

Uds. Solicitadas

	1º				2º				3º				4º			
	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	

1º	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2º	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3º	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4º	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN NAVALMORAL, 2 (BARRIO DE SANTIAGO) CORIA

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:

10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y M. INMACULADA CALVARIO, 1 MIJADAS
----------	---

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:

10003921	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA
----------	---

Justificación:

Se resuelve no aumentar la unidad de alumnado en situación de incorporación tardía al sistema educativo, escolarización discontinua, riesgo de exclusión social o con dificultades de asistencia regular a los centros educativos, dado que no acredita un número de alumnos suficiente en estas situaciones.

OBS:

10004664	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE GENERALISIMO, 3 PLASENCIA
----------	--

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Unidades concertadas para el curso 2014/2015

Uds. Solicitadas

	1º				2º				3º				4º			
	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	
10004573	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	
10004691	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	
10004706	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	
10004676	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3	0	0	

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10004573 COLEGIO MADRE MATILDE
CORIA, 20
PLASENCIA

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:

10004691 COLEGIO SAN CALIXTO
AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12
PLASENCIA

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:

10004706 COLEGIO SAN JOSÉ
SANCHO POLO, 19
PLASENCIA

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:

10004676 COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD
CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22
PLASENCIA

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Unidades Concertadas para el curso 2014/2015

Uds. Solicitadas

	1º				2º				3º				4º			
	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	
10008441	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:

10005760
 COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
 PLAZA DON JUAN TENA, 2
 TRUJILLO

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:

10006077
 COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
 PARQUE DE ESPAÑA, SIN
 VALENCIA DE ALCÁNTARA

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculado en dicho nivel.

OBS:

TOTALES:

5	5	5	5	5	41	41	41	42
0	0	0	0	0	3	0	2	0
2	0	1	0	0	0	0	0	0





RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a la concesión de licencias por estudios durante el curso escolar 2014/2015. (2014061724)

Mediante la Orden de 1 de Julio de 2014 (DOE núm. 134, de 14 de Julio), se convocaron licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación para el curso escolar 2014/2015.

De conformidad con lo previsto en su artículo 6.3 mediante Resolución de 18 de agosto de 2014, de la Dirección General de Personal Docente se hizo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos por cumplir los requisitos exigidos en dicha orden indicando el tipo de licencia por estudios solicitada, así como de aquellos aspirantes excluidos con indicación del motivo para ello.

Por su parte el artículo 7.1 de dicha Orden establece que la Dirección General de Personal Docente, en un plazo no superior a veinte días a partir de la fecha de publicación de la lista de admitidos, y una vez comprobado que estos reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, dictará la resolución definitiva de concesión de licencias por estudio, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la concesión de las licencias por estudio durante el curso escolar 2014/2015, a los aspirantes que se indican en el Anexo a la presente Resolución, una vez comprobado que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Aceptar la renuncia presentada por D.^a M.^a Reyes López Fonseca con DNI 07968845N.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de agosto de 2014.

La Directora General de Personal Docente,
El Secretario General,
(Resolución de 18 de enero de 2012, de la Consejera.
DOE número 23, de 3 de febrero),
JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS



ANEXO
LICENCIAS POR ESTUDIOS CONCEDIDAS DURANTE EL CURSO
ESCOLAR 2014/2015

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria			
Nombre y apellidos	DNI	Especialidad	Tipo de licencia por estudios
Ladero Pascual, Blanca Rosa	08833835H	019	Anual
Sánchez Sánchez, Margarita	07858462Y	004	Parcial (segundo periodo)
Sola Ananín, Belén	44460063M	016	Parcial (primer periodo)

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional			
Nombre y apellidos	DNI	Especialidad	Tipo de licencia por estudios
Cerrato Horrillo, M ^a . Rosario	33991005H	219	Anual

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas			
Nombre y apellidos	DNI	Especialidad	Tipo de licencia por estudios
Briz del Blanco, M ^a . Carmen	72122782A	011	Anual

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Construcción de centro de servicios al transporte de Zafra". Expte.: OBR0314138. (2014061703)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
 - 7) Dirección de Internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0314138.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de centro de servicios al transporte de Zafra.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000-2.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica: Hasta 62 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 6 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 4 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 504.132,23 €.

IVA (21 %): 105.867,77 €.

Importe total: 610.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 504.132,23 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: GRUPO: G, SUBGRUPO: 6, CATEGORÍA: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 26 de septiembre de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica:
5. Teléfono: 924 332313.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 08/10/2014.
- e) Hora: 12:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 15/10/2014.
- e) Hora: 09:30 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.



d) Fecha: 30/10/2014.

e) Hora: 09:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 13 de agosto de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 6 de agosto de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2014082956)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le concede el plazo de 30 días para que exponga las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, si el interesado decide voluntariamente hacer efectivo la sanción antes de que transcurran los 30 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30 por ciento.

Mérida, a 6 de agosto de 2014. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0069/14	SINERCIA, SDAD COOP	ART. 140.10 LOTT	4.001,00 EUROS
CC0093/14	SHENWLONG WU	ART. 140.1 LOTT, ART. 141.25 LOTT	801,00 EUROS
CC0148/14	NUCILLAN, SL	ART. 141.14 LOTT	601,00 EUROS
CC3109/14	AUTOCARES BLANCO JIMÉNEZ, SL	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
CC3172/14	ELOY DURAN ROMÁN	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS
BA0262/14	AKHDIME HANANE EPBENAOUCH	ART. 140.35 LOTT	1.001,00 EUROS
BA0272/14	CORDEROS SERGIO, SL	ART. 141.12 LOTT	601,00 EUROS
BA0273/14	ANTONIO DUQUE PEREIRA	ART. 142.4 LOTT	301,00 EUROS
BA0284/14	ZOUHRA MEZZAT	ART. 140.23 LOTT	3.000,00 EUROS
BA0291/14	NOREDIME MHIJIR	ART. 140.23 LOTT	3.600,00 EUROS
BA0293/14	SONIA COCILNAU	ART. 141.2 LOTT	1.000,00 EUROS
BA0294/14	ÁNGEL MONGE ALFONSO	ART. 140.23 LOTT	4.000,00 EUROS
BA5138/14	ANA ISABEL LLANOS MURIEL	ART. 140.12 LOTT	4.001,00 EUROS

• • •

ANUNCIO de 6 de agosto de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2014082957)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 6 de agosto de 2014. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0583/13	LOGÍSTICA NIEVES, SL	ART. 141.21 LOTT	401,00 EUROS
CC0584/13	CORCHOS CALVO, SL	ART. 141.21 LOTT	401,00 EUROS
CC0600/13	CENTRAL DE TTES. DEL CHICA AGUILAR, SL	ART. 141.1 LOTT, ART. 141.25 LOTT	801,00 EUROS
CC0618/13	FELICITA CATALINA NISTOR	ART. 140.19 LOTT	2.001,00 EUROS
CC0619/13	FELICITA CATALINA NISTOR	ART. 140.1 LOTT	4.001,00EUROS
CC0625/13	TRANSPORTES JIMENSANZ, SL	ART. 140.1 LOTT	4.001,00 EUROS
CC0649/13	TTES. Y SERVICIOS EUROEXTREMEÑOS, SL	ART. 140.1 LOTT	4.001,00 EUROS
CC0658/13	ATAÚDES LA FÁBRICA, SL	ART. 141.11 LOTT	601,00 EUROS
BA6018/13	ESTEBAN BEJARANO DE GREGORIO	ART. 142.17 LOTT	100,00 EUROS

• • •

ANUNCIO de 6 de agosto de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA1396/13, en materia de transportes. (2014082958)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 6 de agosto de 2014. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

A N E X O

Expediente	Interesado
BA1396/13	FÉLIX CURIEL MATEOS



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 1 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto para una fábrica de piensos para el abastecimiento de una explotación porcina, promovido por "El Rincón de Zafra", en el término municipal de Zafra. (2014082679)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto para una fábrica de piensos para el abastecimiento de una explotación porcina promovido por El Rincón de Zafra, en el término municipal de Zafra (Badajoz) podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad

Fábrica de piensos para abastecimiento de la explotación porcina "El Rincón de Zafra SL". La capacidad de producción de la fábrica de piensos es de 10 t/h.

El proceso tendrá la siguientes secuencia: recepción de materias primas de origen vegetal; almacenamiento de materias primas y correctores; pesaje de materias primas; molienda; mezclado; almacenamiento y expedición de productos.

Ubicación

La ubicación de la fábrica de piensos se proyecta en la parcela 6 del polígono 5 del término municipal de Zafra, parte segregada de 83.884 m².



Categoría

Categoría 3.2. del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativo a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la producción de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

Infraestructuras y equipos

- Piquera de recepción de materias primas.
- Transportador de cadena.
- Elevador de candilones.
- Transportadores helicoidales.
- 6 Celdas de almacenamiento de materias primas de 600 m³ en total.
- 6 Celdas de almacenamiento de producto terminado de 144 m³ en total.
- Fábrica de piensos, donde se realizará la molturación de la materia prima, mezcla y adición de correctores y aceites.
- Molino de 56 martillos oscilantes.
- Filtro de mangas de 18 m² de sección filtrante.
- Mezcladora horizontal de 2000 litros útiles de capacidad.
- Depósito bajo mezcladora de 2000 litros de capacidad.
- Transportador helicoidal.
- Báscula.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 23 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y en zonas distintas a las de montaña. (2014082969)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de las resoluciones, por las que se estima la ayuda destinada a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y en zonas distintas de las de montaña, recaída en los siguientes titulares:

- José Guerrero Vara. Expte.:46/0254.
- Narciso Martín Sánchez. Expte.:12/0944.
- Santiago Jesús Serrano Recio. Expte.:60/1152.
- Francisca Alonso Salgado. Expte.:98/2652.
- Juan Luis Sánchez Terrones. Expte.:98/4196.
- José Antonio Tinoco Núñez. Expte.:54/0166.
- David Tinoco Núñez. Expte.:54/0167.
- Francisco Murillo Calderón. Expte.:51/0829.
- Ángel Iglesias Simón. Expte.:60/1407.
- Sabino Cerro Vacas. Expte.:60/3028.
- Ángel Estévez Sánchez. Expte.:60/2253.
- Marina Paniagua García. Expte.:60/2652.
- José González Pirrongelli. Expte.:98/2285.
- Juan Pedro Fuentes Farrona. Expte.:62/6066.
- Beatriz Navarro Quintana. Expte.:62/0592.
- Félix Corbacho Hernández. Expte.:44/0898.
- Faustino García Parreño. Expte.:62/4288.
- Iluminado Guerrero Morocho. Expte.: 42/0628.
- Fermina Morocho Gayo. Expte.:42/0629.
- Jesús Esperalta Pastor. Expte.:45/0725.
- Teodoro Urbano Moreno. Expte.:13/0734.
- Fernando Broncano Acevedo. Expte.:36/0436.
- Antonio de la Fuente Pérez. Expte.:36/0738.
- Víctor Manuel García Rodríguez. Expte.:42/1642.
- Juan Carlos Rodríguez Barrera. Expte.:44/0256.
- Angustias Losada de la Cova. Expte.:03/0035.
- Cristina López de Ceballos Fernández de Córdoba. Expte.:09/0130.



Se comunican las mismas, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer el interesado, recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente”.

El texto íntegro de estas resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de julio de 2014. EL Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 24 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por Agrodelga, SL, en el término municipal de Monesterio. (2014082923)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación avícola de cebo, promovida por Agrodelga, SL, en el término municipal de Monesterio (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano



competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.1.b de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a la cría de aves que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.1.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una explotación avícola de cebo intensivo con capacidad para realizar cinco ciclos de 48.000 pollos/ ciclo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Monesterio (Badajoz), y más concretamente en el polígono 11, parcelas 29 y 271 con una superficie total de 3,4034 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de cebo: La explotación contará con dos naves de cebo, una existente de 1.315 m² y una de nueva construcción de 1.155 m².
 - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
 - Fosa de lixiviado: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento suficiente de lixiviados y aguas de limpieza de la naves de cebo, lazareto y estercolero.
 - Vestuarios.
 - Almacén.
 - Zona de almacenamiento de cadáveres.
 - Pediluvios.
 - Vado.
 - Estercolero.
 - Depósitos de agua y silos de alimentos.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.



Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente. PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 25 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de legalización de explotación porcina, promovido por D. Jesús Antúnez Ledesma, en el término municipal de Fuente de Cantos. (2014082939)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación porcina, promovida por D. Jesús Antúnez Ledesma, en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones



ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a “Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la legalización de una explotación porcina de producción con capacidad para 80 reproductoras, 5 verracos y 375 cerdos de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 24, parcela 32, con una superficie de 2,0877 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Naves: La explotación contará con ocho naves con una capacidad de secuestro total de unos 1.010 m².
 - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos de 20 m².
 - Fosas de lixiviados: La explotación contará con una capacidad suficiente de almacenamiento que recogerá lixiviados y aguas de limpieza de la naves de secuestro, lazareto y estercolero.
 - Patios.
 - Corrales.
 - Balsas de retención.
 - Fabrica de piensos de autoconsumo.
 - Vestuarios.
 - Zona de almacenamiento de cadáveres.
 - Pediluvios.
 - Vado.
 - Estercolero.
 - Depósitos de agua y silos de alimentos.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-



viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 25 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evaporación de aguas procedentes de una almazara, promovido por D. Aurelio Juzgado Partido, en el término municipal de Monterrubio de la Serena. (2014082940)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de balsa de evaporación de aguas procedentes de una almazara, promovida por D. Aurelio Juzgado Partido, en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 9.3. de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos,



con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes”, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad: El proyecto consiste en la construcción de una balsa de evaporación de aguas oleosas procedentes de una almazara propiedad de D. Aurelio Juzgado Partido. La actividad genera 625 m³ de aguas oleosas al año.
- Ubicación: La balsa se ubicará en la parcela 45 del polígono 22 del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz).
- Coordenadas UTM: X: 288.069; Y: 4.275.242; huso: 30; datum: ETRS89.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Balsa impermeabilizada de almacenamiento y evaporación de aguas oleosas procedente de almazara de 980 m² de superficie total de coronación y 850 m² de superficie de fondo. Dado que la altura son 1,50 m el volumen máximo de almacenamiento serán 1.372 m³. Considerando que su nivel máximo de llenado es de 0,9 m de altura su capacidad será de 820 m³.
 - Sistema de drenaje y detección de fugas.
 - Cerramiento perimetral de la balsa.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con informe de impacto ambiental en trámite.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 8 de agosto de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2014082966)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 8 de agosto de 2014. El Director General de Medio Ambiente, PS (Resolución de 5 de junio de 2013, del Consejero, DOE n.º 119, de 21 de junio). La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEP 2013/20	ARTURO MORENO MORENO	RESOLUCIÓN	AGUDO
LEP 2013/147	ANTONIO FCO. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	RESOLUCIÓN	LA CODOSERA
LEP 2013/169	ALBERTO HERRERA GARCÍA	RESOLUCIÓN	MÉRIDA
LEP 2014/14	FCO. JAVIER CASTILLO GARCÍA	TRÁMITE DE AUDIENCIA	LINARES
LEP 2014/62	JUAN ANDRÉS MORENO LÓPEZ	TRÁMITE DE AUDIENCIA	MORA
LEP 2014/64	BORJA RODRÍGUEZ MARTÍN	PLIEGO DE CARGOS	MORA
LEP 2014/66	JOSÉ SÁNCHEZ MORALES	APERTURA PERÍODO PROBATORIO	BADAJEZ
LEP 2014/67	LUIS FUSTER GARES	APERTURA PERÍODO PROBATORIO	BADAJEZ
LEP 2014/70	JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ	PLIEGO DE CARGOS	SEVILLA
LEP 2014/72	JOSÉ LUIS PAZOS FERNÁNDEZ	TRÁMITE DE AUDIENCIA	MALPARTIDA DE CÁCERES
LEP 2014/93	ALEXANDRU GYORGY	PLIEGO DE CARGOS	GRADO
LEP 2014/96	SEBASTIÁN NORBERTO SÁNCHEZ	ACUERDO DE INICIO	CAMINOMORISCO
LEP 2014/116	JUAN ORTIZ PÉREZ GALDÓS	PLIEGO DE CARGOS	MADRID
LEP 2014/123	FERNANDO ALCALDE ARENALES	ACUERDO DE INICIO	LAS ROZAS
LEP 2014/130	MANTALIN LAURENTIU ANDREESCU	ACUERDO DE INICIO	MADRID

• • •



ANUNCIO de 13 de agosto de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos o falta de documentación en expedientes relativos a subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural correspondiente al ejercicio 2014-2015. (2014082972)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de requerimiento de subsanación a los interesados de la convocatoria (Orden de 4 de junio de 2014) de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a la conservación y mejora del patrimonio rural correspondiente al ejercicio 2014-2015 en virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según lo previsto en el artículo 26.6 del Decreto 139/2013, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas y a la conservación y mejora del patrimonio rural, y se efectúa la primera convocatoria en el ejercicio 2013-2014.

Se comunica que han tenido entrada en la Dirección General de Medio Ambiente las solicitudes de subvención para la ejecución de actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural (Medida 323 FEADER) en el ejercicio 2014-2015 convocadas mediante la Orden de 4 de junio de 2014 y cuyo procedimiento se regula en virtud de lo estipulado en el Capítulo II del Decreto 139/2013, de 30 de julio.

Como consecuencia de la misma, se han abierto expedientes a favor de los interesados que se detallan en el Anexo I de este anuncio y se ha revisado la documentación aportada por cada uno de ellos.

Considerando que las solicitudes de los expedientes indicados no reúnen los requisitos señalados en la mencionada orden, se requiere a los interesados para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, y según lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, subsanen la falta o acompañen la documentación que en cada caso se relaciona en el presente anuncio. Si así no lo hiciesen, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previas resoluciones que deberán dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.

La documentación deberá remitirse a las dependencias del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Mérida, avda. Luis Ramallo, s/n., CP 06800. En el escrito de remisión de la documentación, el interesado deberá hacer referencia al número de expediente que figura en el Anexo de este anuncio.

Mérida, a 13 de agosto de 2014. El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, RICARDO ROMERO PASCUA.



ANEXO

Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/01	Ayuntamiento de Alcollarin	<p>2. La memoria de actuaciones presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones, en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria.</p>
SAZ323/14/02	Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera	<p>1. Anexo I: No son coincidentes la duración y el importe de subvención por anualidad.</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b.1. Descripción detallada de todas las actuaciones (desbroce con indicación de la densidad, pendiente y diámetro de la vegetación a desbrozar, descripción y finalidad del rastreado del terreno y transporte del material).</p> <p>2.b.1. Reportaje fotográfico.</p> <p>2.b.1. Planificación de la ejecución de las actuaciones</p> <p>2.b.1. Planos de detalle con la localización de cada una de las actuaciones.</p> <p>2.c. Presupuesto adaptado a precios de mercado.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses.</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.c. Capítulo 01.07. Protectores y tutores. Justificar capítulo conforme al apartado 1 del artículo 5 de la Orden 4 de junio.</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.</p> <p>2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>
SAZ323/14/03	Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino	<p>1. Anexo I: Duración de las actuaciones (fechas de inicio y finalización); importes (importe total de la subvención, importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de todas las actuaciones(características de la zona a desbrozar con indicación de la densidad, pendiente y diámetro de la vegetación a desbrozar, capa de jambre, transporte de materiales y características de los atriles interpretativos, teniendo en cuenta que deben ajustarse al Manual de Señalización en Áreas Protegidas de Extremadura).</p> <p>2.b. Planos de detalle de las actuaciones en el parque periurbano</p> <p>2.c. Presupuesto descompuesto adaptado a precios de mercado.</p> <p>2.c. Capítulo.03. Actuación en camino del pantano. No hay concordancia entre la longitud total indicada en la descripción y la longitud señalada en el presupuesto.</p>
SAZ323/14/04	Ayuntamiento de Campanario	<p>1. Anexo I: Duración de las actuaciones (fechas de inicio y finalización); importes (importe total del proyecto y de la subvención, importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b.Descripción detallada de las actividades: Reforzamiento del sendero "Cordel del camino de La Puebla al Camino del Caldero y Sierra" (Descripción de las características de la señalización a instalar, teniendo en cuenta que deben ajustarse al Manual de Señalización en Áreas Protegidas de Extremadura).Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación de los objetivos alcanzados, para cada una de estas actividades.</p> <p>2.b. Reportaje fotográfico del "Cordel del camino de La Puebla al camino del Caldero y Sierra".</p> <p>2.b. Plano de localización del "Cordel del camino de La Puebla al camino del Caldero y Sierra".</p> <p>2.c. Presupuesto detallado (desglosar cada capítulo y el IVA) y ajustar a precios de mercado.</p> <p>2.c. Descripción detallada de los recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble ("Cordel del camino de La Puebla al camino del Caldero y Sierra").</p>





Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/05	Ayuntamiento de Casares de las Hurdes	<p>Documentación a aportar</p> <p>1. Anexo I: Duración de las actuaciones (fechas de inicio y finalización). 2.b. Memoria de Actuaciones: La memoria de actuaciones presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones y presupuesto, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria, certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, y certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones: La actividad de "construcción de un punto de acopio para residuos de construcción y demolición" presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones y presupuesto, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria, certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, y certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones "Mirador": 2.b. Descripción detallada con indicación de las mediciones. 2.b. Reportaje fotográfico. 2.b. Planificación de las actuaciones. 2.b. Planos de detalle de la actuación y elementos a instalar. 2.c. Presupuesto adaptado a precios de mercado. 2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses. 2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias. 2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b. Descripción detallada de todas las actuaciones (características de la zona a desbrozar con indicación de la densidad, pendiente y diámetro de la vegetación a desbrozar, recogida de restos, eliminación de residuos, solado de pizarra y características del panel descriptivo de ruta e hitos, teniendo en cuenta que deben ajustarse al Manual de Señalización en Áreas Protegidas de Extremadura). 2.b. Reportaje fotográfico. 2.b. Planificación de la ejecución de actuaciones teniendo en cuenta los recursos humanos necesarios. 2.c. Presupuesto descompuesto adaptado a precios de mercado. 2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustado a 2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>1. Anexo I: Importes (importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones). 2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b. Reportaje fotográfico. 2.c. Presupuesto: 2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses. 2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias. 2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.</p>
SAZ323/14/06	Ayuntamiento de Casas del Monte	
SAZ323/14/07	Ayuntamiento de Descargamaría	
SAZ323/14/08	Ayuntamiento de Abadía	



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/09	Ayuntamiento de Baños de Montemayor	<p>2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b. Descripción detallada: Plan de actuaciones de educación y sensibilización ambiental que se desarrollará en las instalaciones donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación, para cada una de estas actividades. 2.c. Presupuesto: 2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio. 2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias. 2.c. Planificación de la ejecución de actuaciones teniendo en cuenta los recursos humanos necesarios.</p> <p>1. Anexo I: Importes (importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones). 2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b. Descripción detallada: Adecuación de la ZEPA para uso educativo y ecológico (Descripción de las características del punto de información y las mejoras que se realizarán en el sistema de transmisión de las cámaras) Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación, para cada una de estas actividades. 2.c. Presupuesto detallado con precios descompuestos, ajustado a precios de mercado y conforme a las acciones descritas en la memoria. 2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio. 2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias. Se recuerda que, según lo estipulado en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio los gastos de protocolo, manutención, alojamiento o desplazamiento no son subvencionables. 2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble. 2.h. Certificado del órgano competente de la entidad en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p> <p>1. Anexo I: Importes (importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones). 2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b. Descripción detallada: Las actividades de construcción de un primillar y adecuación de palomar en el parque reserva natural Las Quintas presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones y presupuesto, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria, certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, y certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda. Con respecto a la actividad "asistencia técnica y seguimiento de la colonia", Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación, para cada una de estas actividades. 2.c. Presupuesto detallado con precios descompuestos, ajustado a precios de mercado. 2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio. 2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble en el caso de la Iglesia Ntra. Sra. De Gracia y la Ermita de Sto. Domingo.</p>
SAZ323/14/10	Ayuntamiento de Almendralejo	<p>1. Anexo I: Importes (importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones). 2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b. Descripción detallada: Adecuación de la ZEPA para uso educativo y ecológico (Descripción de las características del punto de información y las mejoras que se realizarán en el sistema de transmisión de las cámaras) Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación, para cada una de estas actividades. 2.c. Presupuesto detallado con precios descompuestos, ajustado a precios de mercado y conforme a las acciones descritas en la memoria. 2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio. 2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias. Se recuerda que, según lo estipulado en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio los gastos de protocolo, manutención, alojamiento o desplazamiento no son subvencionables. 2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble. 2.h. Certificado del órgano competente de la entidad en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>
SAZ323/14/11	Ayuntamiento de Berlanga	<p>1. Anexo I: Importes (importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones). 2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b. Descripción detallada: Las actividades de construcción de un primillar y adecuación de palomar en el parque reserva natural Las Quintas presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones y presupuesto, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria, certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, y certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda. Con respecto a la actividad "asistencia técnica y seguimiento de la colonia", Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación, para cada una de estas actividades. 2.c. Presupuesto detallado con precios descompuestos, ajustado a precios de mercado. 2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio. 2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble en el caso de la Iglesia Ntra. Sra. De Gracia y la Ermita de Sto. Domingo.</p>
SAZ323/14/12	Ayuntamiento de Cabeza del Buey	<p>1. Anexo I: Importes (importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones). 2. La memoria de actuaciones presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones y presupuesto, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria, certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones, en su caso, y certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/13	Ayuntamiento de Campo Lugar	<p>1. Anexo I: Duración de las actuaciones (fechas de inicio y finalización); importes (importe total de la subvención, importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2. Presentar nueva memoria de actuaciones y presupuesto, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria, certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, y certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p> <p>2.c. Presupuesto:</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses; ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio.</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.</p>
SAZ323/14/14	Ayuntamiento de Cabreño	<p>1. Anexo I: Importes (importe total de subvención).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada: La actividad de roza, poda, clareo y eliminación de restos en el Río Ibor no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria.</p> <p>2.b. Reportaje fotográfico del estado actual de la zona de actuación en el sendero Los Malos Pasos.</p> <p>2.c. Presupuesto:</p> <p>2.c. Capítulo 2: Poda. Corrección de precio unitario.</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.</p> <p>2.h. Certificado del órgano competente de la entidad en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>
SAZ323/14/15	Ayuntamiento de Castañar de Ibor	<p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actividades: Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental (contratación de personal, testing y ciclo de encuentros) donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación de los objetivos alcanzados, para cada una de estas actividades.</p> <p>2.c. Presupuesto desglosado según actividades, material, etc.</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias. En el caso de la actividad 3, indicar superficie, forma de colocación de los listones, mano de obra, etc.</p> <p>2.c. Material gráfico o didáctico y publicidad indicando descripción, costes y unidades necesarias.</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble (Centro de Interpretación).</p>
SAZ323/14/16	Ayuntamiento de Castuera	<p>1. Anexo I: Importes (importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. La actividad de instalación de paso canadiense no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria. Descripción detallada del resto de los trabajos diferenciando entre las distintas zonas de actuación en función de su dificultad (densidad, pendiente y diámetros).</p> <p>2.b. Reportaje fotográfico diferenciando las zonas a desbrozar en función de las distintas dificultades de actuación (pastos, matorral claro, matorral denso...)</p> <p>2.c. Presupuesto:</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario (y duración en meses).</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.c. Desglose de la unidad A.1.16 ha Roza motodesbrozadora con trituración ffc>80%, pie>50%. Diam 3-6cm en función de la dificultad de los diferentes tramos (densidad, pendiente y diámetros).</p>
SAZ323/14/17	Ayuntamiento de El Torno	<p>1. Anexo I: Importes (importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. La actividad de instalación de paso canadiense no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria. Descripción detallada del resto de los trabajos diferenciando entre las distintas zonas de actuación en función de su dificultad (densidad, pendiente y diámetros).</p> <p>2.b. Reportaje fotográfico diferenciando las zonas a desbrozar en función de las distintas dificultades de actuación (pastos, matorral claro, matorral denso...)</p> <p>2.c. Presupuesto:</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario (y duración en meses).</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.c. Desglose de la unidad A.1.16 ha Roza motodesbrozadora con trituración ffc>80%, pie>50%. Diam 3-6cm en función de la dificultad de los diferentes tramos (densidad, pendiente y diámetros).</p>



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/18	Ayuntamiento de Esparragosa de Lares	<p>1. Anexo I: Importes (fecha prevista de inicio y de finalización del proyecto, importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actividades: Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental (programa interpretativo, programa de atención permanente y programa educativo) donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación de los objetivos alcanzados, para cada una de estas actividades.</p> <p>2.b. Planificación de las actuaciones considerando como duración máxima 10 meses, tal y como estipula el apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 4 de junio.</p> <p>2.c. Presupuesto desglosado y ajustado a una duración máxima de 10 meses tal y como estipula el apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 4 de junio.</p>
SAZ323/14/19	Ayuntamiento de Fuente de Cantos	<p>2.b. Memoria de Actuaciones: La memoria de actuaciones presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones y presupuesto, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria, certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones, en su caso.</p>
SAZ323/14/20	Ayuntamiento de Garganta la Olla	<p>2. Presentar memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las actuaciones, en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria.</p>
SAZ323/14/21	Ayuntamiento de Gargantilla	<p>2.b. Memoria de Actuaciones: La memoria de actuaciones presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria.</p> <p>2.h. Certificado del órgano competente de la entidad en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>
SAZ323/14/22	Ayuntamiento de Garlitos	<p>1. Anexo I: Importes (importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actividades: Descripción detallada de la señal informativa (teniendo en cuenta que la señalización debe ajustarse al Manual de Señalización en Áreas Protegidas de Extremadura).</p> <p>2.b. Reportaje fotográfico del estado actual.</p> <p>2.b. Planificación de las actuaciones.</p> <p>2.c. Presupuesto con precios descompuestos de la cubierta de merendero, señalización y precios adaptados a mercado.</p> <p>2.c. Planos de detalle de estructuras de madera con indicación de las medidas y características.</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.c. Recursos humanos indicando número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario (y duración en meses).</p>



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/23	Ayuntamiento de Herrera del Duque	<p>1. Anexo I: Duración de las actuaciones (fechas de inicio y finalización); importes (importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones: La memoria de actuaciones "Mejora del recinto de visita de Jabaltes" no se ajusta al artículo 7 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria.</p> <p>2.b.1. Descripción detallada de actuaciones "Mejora del recinto de visita de Jabaltes": Descripción detallada de "Especies vegetales para áreas degradadas".</p> <p>2.b.1. Planificación de las actuaciones de "Mejora del recinto de visita de Jabaltes".</p> <p>2.c. Presupuesto de "Mejora del recinto de visita de Jabaltes" con precios descompuestos y adaptados a mercado que se ajusten al artículo 7 de la Orden de 4 de junio de 2014 y presupuesto de educación y sensibilización ambiental con precios descompuestos y adaptados a mercado que se ajusten al apartado 1 del artículo 20 de la misma orden.</p> <p>2.c. Planos de detalle de cerramiento.</p> <p>2.c. Recursos humanos indicando número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario (y duración en meses), ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio.</p> <p>2.c. Especies vegetales para áreas degradadas. Justificar capítulo conforme al apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio.</p>
SAZ323/14/24	Ayuntamiento de Hervás	<p>2.b. Memoria de Actuaciones: La memoria de actuaciones presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria.</p>
SAZ323/14/25	Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera	<p>1. Anexo I: Importes (importes de subvención para 1ª y 2ª anualidad e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada: La actividad de "colocación de videocámara" presentada no se ajusta a los gastos subvencionables descritos en el artículo 5 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria. Con respecto a la actividad "asistencia técnica y seguimiento de la colonia": Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación, para cada una de estas actividades. Descripción detallada del material divulgativo a editar.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio.</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p>
SAZ323/14/26	Ayuntamiento de La Albuera	<p>1. Anexo I: Importes (importes de subvención para 1ª y 2ª anualidad).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada: La actividad de "creación de una zona de pesqueros para escuela de pesca" presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria. Añadir al Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental la fecha prevista de realización y el procedimiento de evaluación de los objetivos alcanzados, para cada una de estas actividades.</p> <p>2.b. Planificación de las actuaciones considerando como duración máxima 10 meses, tal y como estipula el apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 4 de junio. 2.c. Presupuesto desglosado y ajustado a una duración máxima de 10 meses tal y como estipula el apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 4 de junio.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio.</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble (El Chaparral).</p>



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/27	Ayuntamiento de La Codosera	<p>2. La memoria de actuaciones presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones y presupuesto, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria, certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, y certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>
SAZ323/14/28	Ayuntamiento de La Garganta	<p>2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b. Descripción detallada: Las actuaciones en el sendero El Nevero y sendero Camino de Arrieros, así como la señalización con marcas de pintura, no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria. Descripción detallada del material divulgativo. Descripción detallada de todas las actuaciones (teniendo en cuenta que la señalización debe ajustarse al Manual de Señalización en Áreas Protegidas de Extremadura). 2.b. Plano de localización de la señalización. 2.c. Presupuesto descompuesto, indicando mediciones y coste por unidades y ajustado a precios de mercado. 2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses. 2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias. 2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad de los inmuebles.</p>
SAZ323/14/29	Ayuntamiento de La Pesga	<p>2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b. Descripción detallada: Descripción detallada de la señal informativa (teniendo en cuenta que la señalización debe ajustarse al Manual de Señalización en Áreas Protegidas de Extremadura). El encofrado y hormigonado de la capa de rodadura no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones y presupuesto, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria, certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, y certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>
SAZ323/14/30	Ayuntamiento de Ladrillar	<p>Habiéndose detectado la presentación de dos o más solicitudes a su nombre, se recuerda que, según lo establecido en el apartado 6 del artículo 8 de la Orden de 4 de junio de 2014, "cada interesado sólo podrá presentar UNA SOLICITUD por convocatoria". Por tanto, en el caso de que el interesado pretenda obtener la condición de beneficiario, deberá participar en el presente procedimiento de concurrencia competitiva con una única solicitud, debiendo existir por escrito y de forma unitaria de las demás solicitudes presentadas en virtud del artículo 30 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este desistimiento deberá remitirse en el plazo de subsanación anteriormente establecido. En su defecto, se considerará que el interesado incumple lo dictado en la Orden de 4 de junio de 2014, y por tanto se procederá a la resolución desestimatoria de la totalidad de sus solicitudes, en su caso.</p>
SAZ323/14/31	Ayuntamiento de Losar de la Vera	<p>2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b. Descripción detallada de las obras incluyendo el estado previo, mediciones, medios y maquinaria a utilizar y acciones a acometer. 2.b. Reportaje fotográfico del estado actual de los chozos. 2.b. Planificación de las actuaciones. 2.c. Presupuesto con precios descompuestos. 2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses. 2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias. 2.c. Planos de detalle con indicación de las dimensiones y características de los chozos.</p>



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/32	Ayuntamiento de Llerena	<p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada: La actividad de "seguimiento de la colonia" presentada no se ajusta a los gastos subvencionables descritos en el artículo 5 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria. Con respecto a la actividad "divulgación": Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación, para cada una de estas actividades. Descripción detallada del material divulgativo a editar. Descripción detallada de limpieza de tejado en Sta. Clara y su repercusión para la conservación del cerrcallo primilla.</p> <p>2.c. Presupuesto descompuesto y ajustado a precios de mercado.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio.</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.c. Descripción y coste unitario de los materiales didácticos.</p>
SAZ323/14/33	Ayuntamiento de Magacela	<p>1. Anexo I: importes (importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2. Presentar memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las actuaciones, en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria.</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actuaciones (trabajos de desbroce y limpieza, suavizado de pendientes y limpieza de materia orgánica, reposición de arbolado indicando tipo de planta, definición de los trabajos de mantenimiento,...) incluyendo el estado previo, mediciones, medios y maquinaria a utilizar y acciones a acometer. Plan de trabajo de mantenimiento y vigilancia de la Olmeda de lo Basilisos, donde se describan de forma detallada los trabajos a realizar por el personal contratado, objetivos que se pretenden conseguir, material necesario y procedimiento de evaluación.</p> <p>2.b. Planificación de las actuaciones considerando como duración máxima 10 meses, tal y como estipula el apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 4 de junio.</p> <p>2.c. Presupuesto descompuesto y ajustado a precios de mercado.</p> <p>2.c. Planos indicando de manera separada los trabajos de desbroce mecanizado, explanación y desbroce manual. Localización de las luminarias.</p>
SAZ323/14/34	Ayuntamiento de Maguilla	<p>2. La memoria de actuaciones presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones y presupuesto, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria, certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, y certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actuaciones (adecuación de peldaños con piedra del lugar, acondicionamiento de firme con laja de piedra natural...) indicando mediciones, medios y maquinaria, acciones a acometer y acabados finales.</p> <p>2.b. Reportaje fotográfico de las zonas donde se va a actuar (colocación de talanqueras, adecuación de peldaños y acondicionamiento de firme).</p> <p>2.c. Presupuesto:</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario (y duración en meses).</p> <p>2.c. Planos de la localización concreta de todas las actuaciones (talanquera, adecuación de peldaños, acondicionamiento de firme).</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.</p>
SAZ323/14/35	Ayuntamiento de Moheadas de Granadilla	<p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.</p> <p>2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>
SAZ323/14/36	Ayuntamiento de Navaconcejo	<p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.</p> <p>2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>
SAZ323/14/37	Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor	<p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.</p> <p>2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/38	Ayuntamiento de Navezuelas	<p>1. Anexo I: Fotocopia compulsada del NIF del representante de la entidad o autorización al órgano gestor de la ayuda a recabar en su nombre sus datos de identidad personal.</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actuaciones (cierre de madera, sentones de fábrica de ladrillo chapado en piedra y creación de recorridos mediante bordillo con colocación de plantones) incluyendo el estado previo, mediciones, medios y maquinaria y acciones a acometer.</p> <p>2.b. Reportaje fotográfico (fotos del estado actual)</p> <p>2.b. Planificación de las actuaciones.</p> <p>2.c. Presupuesto con precios descompuestos y ajuste a precios de mercado.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario (y duración en meses).</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.c. Planos de detalle con la localización de cada una de las actuaciones indicando mediciones.</p>
SAZ323/14/39	Ayuntamiento de Nuñomoral	<p>1. Anexo I: Importes (importe de subvención por anualidades e importe destinado a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actuaciones (revestimientos continuos, solados, carpintería de madera y metálica, electricidad y fontanería) y revisión de la coherencia de las actuaciones descritas con el presupuesto presentado.</p> <p>2.b. Reportaje fotográfico del estado actual del inmueble.</p> <p>2.b. Planificación de las actuaciones.</p> <p>2.c. Presupuesto con precios descompuestos y ajuste a precios de mercado.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario (y duración en meses).</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.c. Planos de detalle con medidas y ubicación de los elementos y descripción de las instalaciones.</p>
SAZ323/14/40	Ayuntamiento de Peñalsordo	<p>1. Anexo I: importes (importe total del proyecto, importe total de subvención, importes de la subvención en 1º y 2º anualidad e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2. Presentar memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las actuaciones, en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria.</p> <p>2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>
SAZ323/14/41	Ayuntamiento de Peseuza	<p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada: Añadir al Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental el procedimiento de evaluación de los objetivos alcanzados, para cada una de estas actividades.</p> <p>2.c. Presupuesto desglosado y ajustado a precios de mercado.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses.</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.c. Publicidad: tipo de soporte, coste unitario y modo de difusión.</p>



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/42	Ayuntamiento de Pinofranqueado	<p>1. Anexo I: importes (importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actividades: Plan de trabajo de vigilancia, educación y sensibilización ambiental donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación de los objetivos alcanzados, para cada una de estas actividades.</p> <p>2.b. Planificación de las actuaciones.</p> <p>2.c. Presupuesto desglosado.</p> <p>2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>
SAZ323/14/43	Ayuntamiento de Piornal	<p>1. Anexo I: Importes (importe de subvención por anualidades e importe destinado a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actuaciones. Descripción detallada de la señalización, teniendo en cuenta que debe ajustarse al Manual de Señalización en Áreas Protegidas de Extremadura. Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental (programa interpretativo, programa de atención permanente y programa educativo) donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación de los objetivos alcanzados, para cada una de estas actividades.</p> <p>2.b. Reportaje fotográfico de la zona de adecuación de fuente.</p> <p>2.b. Planificación de las actuaciones considerando como duración máxima 10 meses, tal y como estipula el apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 4 de junio.</p> <p>2.b. Planos de localización y detalle con medidas y ubicación de los elementos y descripción de las obras.</p> <p>2.c. Presupuesto desglosado y ajustado a una duración máxima de 10 meses tal y como estipula el apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 4 de junio.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario (y duración en meses).</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.c. Planos de detalle con medidas y ubicación de los elementos y descripción de las instalaciones.</p>
SAZ323/14/44	Ayuntamiento de Puebla de Alcocer	<p>1. Anexo I: Duración (fecha prevista de inicio y finalización) e importes (importe de subvención por anualidades e importe destinado a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actividades: Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental (programa interpretativo, programa de atención permanente y programa educativo) donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación de los objetivos alcanzados, para cada una de estas actividades.</p> <p>2.c. Presupuesto desglosado.</p>
SAZ323/14/45	Ayuntamiento de Rebollos	<p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actuaciones (adecuación de peldaños con piedra con piedra del lugar, acondicionamiento de firme con laja de piedra natural, características de las mesas, revestimiento bondas, postes de madera,...) indicando mediciones, medios y maquinaria, acciones a acometer y acabados finales.</p> <p>2.b. Reportaje fotográfico de las zonas donde se va a actuar (trabajos con piedra natural).</p> <p>2.c. Presupuesto detallado y adaptado a precios de mercado.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario (y duración en meses).</p> <p>2.c. Planos de la localización concreta de todas las actuaciones (talanquera, adecuación de peldaños, acondicionamiento de firme).</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.</p>



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/46	Ayuntamiento de Ribera del Fresno	<p>1. Anexo I: Duración (fecha prevista de finalización) e importes (importe total del proyecto, importe total de subvención, importe de subvención por anualidades e importe destinado a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada: Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación, para cada una de estas actividades. Descripción detallada del material divulgativo a editar. Descripción detallada de la señalización, teniendo en cuenta que esta última debe ajustarse al Manual de Señalización en Áreas Protegidas de Extremadura. Descripción de la ruta. Descripción detallada de las actuaciones a realizar en la iglesia.</p> <p>2.b. Reportaje fotográfico del estado actual de la ruta.</p> <p>2.b. Planificación de las actuaciones.</p> <p>2.b. Planos de localización de la ruta y planos de detalle de colocación de señalización.</p> <p>2.c. Presupuesto descompuesto, ajustado a precios de mercado y conforme a las acciones descritas en la memoria.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio.</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.c. Descripción y coste unitario de los materiales didácticos.</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.</p> <p>2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>
SAZ323/14/47	Ayuntamiento de Risco	<p>1. Anexo I: Importes (importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones). Certificado de acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma de Extremadura o autorización al órgano gestor de la ayuda para recabar en su nombre dichos datos. Certificado de no haber sido sancionado mediante resolución ejecutiva en los últimos 5 años por alguna infracción contra la fauna y la flora o autorización al órgano gestor de la ayuda a comprobar estos datos.</p> <p>2.b. Memoria de Actuación:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actividades. Descripción detallada de la señalización, teniendo en cuenta que esta última debe ajustarse al Manual de Señalización en Áreas Protegidas de Extremadura.</p> <p>2.b. Reportaje fotográfico del estado actual.</p> <p>2.b. Planificación de las actuaciones.</p> <p>2.c. Presupuesto con precios descompuestos de la cubierta de merendero, señalización, majano y observatorio y precios adaptados a mercado.</p> <p>2.c. Planos de detalle de estructuras de las cubiertas, majano, fuente y señalización con indicación de las medidas y características.</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.c. Recursos humanos indicando número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario (y duración en meses).</p>
SAZ323/14/48	Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara	<p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actividades. Descripción de la zona de colocación de nidales artificiales.</p> <p>2.b. Reportaje fotográfico de la zona de colocación de nidales artificiales.</p> <p>2.b. Plano de localización de la zona de colocación de nidales artificiales.</p> <p>2.c. Presupuesto con precios descompuestos y ajuste a precios de mercado.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario (y duración en meses).</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p> <p>2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.</p>



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/49	Ayuntamiento de Saucedilla	<p>Documentación a aportar</p> <p>1. Anexo I: Importes de subvención para 1ª y 2ª anualidad e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones). 2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b. Descripción detallada: La actividad de "grabación de la colonia" presentada no se ajusta a los gastos subvencionables descritos en el artículo 5 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria. Descripción detallada del material divulgativo a editar. Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación de los objetivos alcanzados, para cada una de estas actividades. 2.b. Planificación de las actuaciones considerando como duración máxima 10 meses, tal y como estipula el apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 4 de junio. 2.b. Planos de detalle del primilar con descripción de los elementos. 2.c. Presupuesto detallado con precios descompuestos, ajustado a precios de mercado. 2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio. 2.c. Descripción, número de unidades y coste por unidad del material gráfico o didáctico. 2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble. Se recuerda que, según lo estipulado en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio los gastos de protocolo, manutención, alojamiento o desplazamiento no son subvencionables.</p>
SAZ323/14/50	Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera	<p>1. Anexo I: Fotocopia compulsada del NIF del Ayuntamiento y del representante o autorización al órgano gestor de la ayuda a recabar en su nombre estos datos. 2. Presentar memoria de actuaciones, presupuesto y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las actuaciones, en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria. 2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>
SAZ323/14/51	Ayuntamiento de Siruela	<p>1. Anexo I: Fotocopia compulsada del NIF del representante o autorización al órgano gestor de la ayuda para recabar en su nombre estos datos, e inversiones). Duración (fecha prevista de inicio y finalización) Importes (importes de subvención para 1ª y 2ª anualidad e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones). 2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b.Descripción detallada de las actividades: Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental (programa interpretativo, programa de atención permanente y programa educativo) donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación de los objetivos alcanzados, para cada una de estas actividades. 2.b. Planificación de las actuaciones considerando como duración máxima 10 meses, tal y como estipula el apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 4 de junio. 2.c. Presupuesto desglosado y ajustado a una duración máxima de 10 meses tal y como estipula el apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 4 de junio.</p>
SAZ323/14/52	Ayuntamiento de Torquemada	<p>1. Anexo I: Importes (importes de subvención para 1ª y 2ª anualidad e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones). 2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b.Descripción detallada de las actividades: Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental (programa interpretativo, programa de atención permanente y programa educativo) donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación de los objetivos alcanzados, para cada una de estas actividades.</p>



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/53	Ayuntamiento de Trujillo	<p>1. Anexo I: Importes (importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones).</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones:</p> <p>2.b. Descripción detallada de las actividades: Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental (taller y folleto) donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación de los objetivos alcanzados, para cada una de estas actividades. Colocación de medidores y módulo de liberación: no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el art. 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. La acción de elaboración de un cuaderno sobre la ZEPA urbana Colonia de Cerniolo primilla, es incompatible con el artículo 7 de la Orden de 4 de junio de 2014.</p> <p>2.c. Presupuesto con precios descompuestos, ajustado a precios de mercado y conforme a las acciones descritas en la memoria.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio.</p> <p>2.c. Descripción detallada de los recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p>
SAZ323/14/54	Ayuntamiento de Valdastillas	<p>2.b. Memoria de actuaciones: Descripción detallada de las actividades: Descripción detallada de las talanqueras y los medios, maquinaria y acciones necesarias para su colocación.</p> <p>2.b. Planificación de la ejecución de las actuaciones.</p> <p>2.b. Planos de detalle de la actuación y elementos a instalar. Haciendo especial hincapié en la localización y medición de los metros de talanquera a instalar.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustados a lo estipulado en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 4 de junio.</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias</p>
SAZ323/14/55	Ayuntamiento de Viandar de la Vera	<p>2. Presentar memoria de actuaciones, presupuesto, certificado del acuerdo del ayuntamiento para solicitar la subvención y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las actuaciones; en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria.</p>
SAZ323/14/56	Ayuntamiento de Villa del Rey	<p>2. Memoria de actuaciones: En la acción supresión de árboles dañinos y reforestación, la memoria de actuaciones presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto, certificado del acuerdo del ayuntamiento para solicitar la subvención y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones, en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria.</p> <p>2.b. Planificación de la ejecución de las actuaciones.</p> <p>2.b. Planos de detalle de la actuación y elementos a instalar. Haciendo especial hincapié en la localización y medición de los metros de vallado a reparar y la localización de las filtraciones y muros de charcas a reparar.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses.</p>
SAZ323/14/57	Ayuntamiento de Villanueva del Fresno	<p>2. La memoria de actuaciones presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto, certificado del acuerdo del ayuntamiento para solicitar la subvención y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones, en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria.</p>
SAZ323/14/58	Ayuntamiento de Villar de Rena	<p>2.b. Descripción detallada de las actividades: Descripción de las características de la señalización a instalar, teniendo en cuenta que deben ajustarse al Manual de Señalización en Áreas Protegidas de Extremadura. Descripción detallada del mirador.</p> <p>2.b. Planificación de la ejecución de actuaciones teniendo en cuenta los recursos humanos necesarios.</p> <p>2.c. Presupuesto.</p> <p>2.c. Presupuesto detallado ajustado a precios de mercado en concreto del apartado 02.01 del presupuesto.</p> <p>2.c. Presupuesto detallado revisando mediciones y unidades del apartado 01.02 del presupuesto.</p> <p>2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustado</p> <p>2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias ^a</p>



Núm. Expediente	Solicitante	Documentación a aportar
SAZ323/14/59	Ayuntamiento de Villar del Pedroso	<p>2. La memoria de actuaciones presentada no se ajusta a las acciones subvencionables descritas en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2014. Presentar nueva memoria de actuaciones, presupuesto, certificado del acuerdo del ayuntamiento para solicitar la subvención y certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble afectado por las nuevas actuaciones, en su caso, con el contenido indicado en el artículo 9 de la convocatoria.</p> <p>2.b. Memoria de Actuaciones: 2.b. Descripción detallada de las actividades: adentamiento y acondicionamiento del sendero que discurren por la finca "el coto". Descripción de las características de la señalización a instalar, teniendo en cuenta que deben ajustarse al Manual de Señalización en Áreas Protegidas de Extremadura. Se debe incluir en la descripción el estado previo, mediciones, medios y maquinaria a utilizar y acciones a acometer. 2.b. Planificación de las actuaciones. 2.c. Presupuesto descompuesto adaptado a precios de mercado. 2.c. Recursos humanos con indicación del número de trabajadores y de manera diferenciada el importe en concepto de salario y duración en meses, ajustado. 2.c. Recursos materiales indicando los costes por tipo y unidades necesarias.</p>
SAZ323/14/60	Ayuntamiento de Zahinos	<p>1. Anexo I: Importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones. Fotocopia compulsada del NIF del representante o autorización al órgano gestor de la ayuda a recabar en su nombre dichos datos. 2.c. Presupuesto. 2.c. Presupuesto detallado ajustado a precios de mercado en concreto del apartado 1.3 del presupuesto. 2.c. Presupuesto detallado revisando mediciones y unidades del apartado 1.2 del presupuesto. 2.g. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble. 2.h. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.</p>
SAZ323/14/61	Ayuntamiento de Zarza de Granadilla	<p>1. Anexo I: Importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones. 2.b. Descripción detallada: Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización, lugares de realización de las actividades y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación, para cada una de las actividades.</p>
SAZ323/14/63	Ayuntamiento de Torreorgaz	<p>1. Anexo I: Importe por anualidades e importes destinados a financiar gastos corrientes e inversiones. 2.b. Descripción detallada: Plan de trabajo de educación y sensibilización ambiental donde se indique la finalidad, descripción, usuarios finales, temporalización, lugares de realización de las actividades y fecha prevista de realización, recursos humanos y materiales necesarios y procedimiento de evaluación, para cada una de las actividades.</p>

En Mérida, a 13 de agosto de 2014

EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS

Fdo.: Ricardo Romero Pascua



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO REGIONAL DE DESARROLLO RURAL
Empresarios en la zona rural



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios para la "Redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa del equipamiento escénico y obras complementarias sala principal del Palacio de Congresos de Plasencia". Expte.: OB143PR12130. (2014061712)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Obras y Proyectos de patrimonio histórico artístico.
- c) Número de expediente: OB143PR12130.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa del equipamiento escénico y obras complementarias sala principal del Palacio de Congresos de Plasencia.
- c) Lote: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 70.000,00 euros IVA incluido).

Valor estimado: 57.851,24 euros (IVA excluido).

IVA (21 %): 12.148,76 euros.

Cofinanciación:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Fondos C. Autónoma: 20 % / Fondos Europeos: FEDER. Tasa de Cofinanciación: 80 %. Eje 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Prioritario: 5.9 desarrollo de infraestructura cultural, Lema. "Una manera de hacer Europa".

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 agosto de 2014.
- b) Contratista: Selgas Cano, SLP.



- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 66.550,00 euros (IVA incluido).
 - Valor estimado: 55.000,00 euros (IVA excluido)
 - IVA (21%): 11.550,00 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización: 5 agosto de 2014.

Importe total: Sesenta y seis mil quinientos cincuenta euros (66.550,00 €) IVA incluido.

Mérida, a 18 de agosto de 2014. El Secretario General (PD Res. de 02/08/2011. DOE n.º 154 de 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 5 de agosto de 2014 sobre notificación de resolución de revocación de la acreditación como Servicio de Prevención Ajeno. (2014082976)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el tablón de edictos.

Expte.: Procedimiento de revocación de la acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.

Empresa: Servicio Ajeno de Prevención Laboral Extremeña, SL.

NIF: B-06307748.

Domicilio: C/ Linares, 6- bajo. 06010 Badajoz.

Acto que se notifica: Resolución de 3 de julio de 2014, de revocación de la acreditación como Servicio de Prevención Ajeno, dictada por la Dirección General de Trabajo.

Se pone en conocimiento de la interesada que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificada de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 5 de agosto de 2014. La Directora General de Trabajo, IRENE MARÍN LUENGO.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

ANUNCIO de 12 de agosto de 2014 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2014082975)

El Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 6 de agosto de 2014, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Plan General Municipal de Arroyo de San Serván.

En consecuencia con lo anterior:

1. Se somete el documento inicialmente aprobado a información pública, tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el art. 31 de la Ley 30/1992, por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el DOE y en un diario regional, comenzando el cómputo del mencionado plazo a partir de la última publicación que se efectúe y realizándose esta información pública tanto a efectos urbanísticos como medioambientales.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Decreto 7/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se suspende el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio que son objeto de ordenación del Plan, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.
3. Se pone a disposición de los interesados el proyecto de Plan General Municipal y el documento de ISA (Informe de Sostenibilidad Ambiental), para que puedan ser examinados en las oficinas municipales durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en la sede del Ayuntamiento. En este plazo, los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por convenientes para la defensa de sus derechos.
4. Para su unión al expediente, se solicitarán los informes sectoriales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de San Serván, a 12 de agosto de 2014. El Alcalde, JUAN MORENO BARROSO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación estructural del Plan General Municipal en el Sector S.1.05. (2014082946)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de julio de 2014, acordó aprobar inicialmente, la modificación estructural del Plan General Municipal de Cáceres en el Sector S.1.05 cuyo objeto principal es la división del dicho sector en dos sectores exactamente iguales en cuanto aprovechamiento.



El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento así como en la siguiente dirección de la página web de este Excmo. Ayuntamiento (www.ayto-caceres.es/ciudad/destacados/plan-general-municipal-de-caceres).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 7 de agosto de 2014. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es